

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 15 / 07 / 2022
del mes de julio del 2022

Señor (a): ABG. CAROLINA VELASQUEZ

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Presente.-

De mis consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 396. - *Organización social*, Artículo 404 .- *Atribuciones de la Secretaria encargada de la participación ciudadana* y Artículo 427.- *Conformación* de las asambleas, del Libro I.3, Titulo II del Código Municipal y el artículo 18 y 19 del Reglamento a la Ex Ordenanza Metropolitana No. 102, se remite la información **VALIDADA** por quien suscribe y requerida para proceder a la inscripción de la Asamblea Barrial UNIÓN Y PROGRESO, del barrio UNIÓN Y PROGRESO, Parroquia COATE DEL PUERTO, de la Administración Zonal EUGENIO ESPINO.

Agradezco la atención que se dé al presente.

Saludos cordiales,

F: [Firma]
COORDINADOR(A) PARROQUIAL

F: [Firma]
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN PARTICIPATIVA

ANTHONY SANTIAGO GARCÉS M.
NOMBRE Y APELLIDO DEL FUNCIONARIO/A

ING RONICA BARROS
NOMBRE Y APELLIDO DEL FUNCIONARIO/A

NOTA: SOLICITUD DE OFICIO DE USO EXCLUSIVO DE LOS FUNCIONARIOS/AS MUNICIPALES

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 11 /07/ 2022

Señor (a): Ing. Gabriela Yangüéz

ADMINISTRADOR (A) ZONAL EUGENIO ESPEJO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

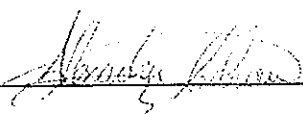
De mis consideraciones:

Por medio del presente, se solicita tramitar ante el órgano competente, la inscripción de la información de la Asamblea Barrial Unidad y Progreso. del barrio Unidad y Progreso, Parroquia Comité del Pueblo, perteneciente a la Administración Zonal Eugenio Espejo, acorde a lo establecido en el *Artículo 396 . - Organización social y Artículo 427 .- Conformación* de las asambleas barriales, del Libro I.3, Título II del Código Municipal y el artículo 18 y 19 del Reglamento de la Ex Ordenanza Metropolitana No. 102.

El expediente adjunto contiene los siguientes documentos:

1. Acta de Conformación de la Asamblea Barrial
2. Acta de designación de la Directiva de la Asamblea Barrial
3. Acta de designación de los Representantes para la Asamblea Parroquial
4. Normas internas de funcionamiento y procedimiento parlamentario

F:  _____

F:  _____

Sr/Sra.: *Elsa Yolanda Sandoval*

Sr/Sra.: *Gloria Alexandra Cabrera Mueses*

CC: 0501602486

CC: 1714400916

Número telefónico: 0984897298

Número telefónico: 0988135503

Correo: *elsasandoval329@hotmail.com*
COORDINADOR(A) DE LA ASAMBLEA BARRIAL

Correo:
SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA

NOTA: SOLICITUD DE OFICIO DE USO EXCLUSIVO DE LA CIUDADANÍA

ACTA DE DESIGNACIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA BARRIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en concordancia a: El Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, en lo referente a las asambleas barriales establece lo siguiente:

Artículo 427 Conformación. - *“Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social”.*

Artículo 429.- Funcionamiento. – *“Las asambleas barriales establecerán sus formas de organización, tanto en su funcionamiento cuanto en su gobierno, dirección y representación. Se observarán los principios de alternabilidad, equidad de género y rendición de cuentas de sus representantes o directivos, de acuerdo con la Constitución y la ley.*

Las asambleas barriales deberán establecer planes de acción y mecanismos para la selección de sus directivas.”

Artículo 23.- De la dirección de la asamblea barrial- *“En concordancia con lo establecido en el artículo 40 de-la Ordenanza Metropolitana 102, la asamblea barrial tendrá una directiva conformada por al menos un coordinador y un secretario, pudiendo ampliarse esta directiva de acuerdo a lo que determinen sus normas internas de funcionamiento. Adicionalmente, estas normas internas de la asamblea barrial establecerán los períodos de vigencia de sus directivas, garantizando los principios democráticos consagrados en la Ordenanza Metropolitana 102, especialmente los de alternabilidad, inclusión, equidad, paridad de género e igualdad, estando las directivas obligadas a cumplir con la rendición de cuentas de su ejercicio.*

Los miembros que conforman la directiva de la asamblea barrial podrán renunciar a su cargo en cualquier momento, notificando de su decisión a la asamblea que lo designó. Con el fin de mantener un archivo actualizado y de garantizar el acceso a la

información de los ciudadanos, la asamblea barrial enviará una copia de la renuncia con su aceptación y del nombramiento de su reemplazo a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana a través de la Administración Zonal correspondiente.”

Artículo 24.- Funciones del Coordinador de la Asamblea- Corresponde al coordinador de la asamblea:

- a) Dirigir las reuniones de la asamblea, facilitar el desarrollo de los debates, y aplicar el procedimiento parlamentario respectivo, velando por el respeto a los principios y derechos de participación establecidos en la Ordenanza y la legislación vigente;*
- b) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;*
- c) Establecer el orden del día de las respectivas convocatorias, con consideración de los requerimientos de los demás miembros;*
- d) Firmar las actas de la asamblea;*
- e) Llevar y conservar un registro original de las actas de las asambleas;*
- t) Inscribir el acta de conformación de la asamblea ante la Administración Zonal dentro del término establecido en la Ordenanza y en este Reglamento;*
- g) Inscribir la información de la directiva de la asamblea barrial ante la Administración Zonal correspondiente, dentro del término establecido para el efecto;*
- h) Solicitar a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana apoyo para aplicar los mecanismos de mediación establecidos en el artículo 27 de la Ordenanza;*
- i) Todas las demás contempladas en la Ley, la Ordenanza o en las normas internas de funcionamiento respectivos. En caso de ausencia temporal o definitiva, será sustituido por el secretario designado por la asamblea.*

Artículo 25.- Funciones del Secretario de la Asamblea. - El secretario de la asamblea será seleccionado por los miembros de la misma. Corresponde al secretario:

- a) Reemplazar al coordinador en caso de ausencia temporal o definitiva;
- b) Actuar como secretario en las reuniones de la asamblea; y,
- c) Mantener un registro actualizado de todos los miembros de la asamblea, el cual deberá incluir los nombres completos, dirección para recepción de notificaciones y medios de contacto tales como teléfonos y correos electrónicos; dicho registro deberá ser entregado a quien lo reemplace. Cada vez que este registro sea actualizado, deberá remitirse una copia certificada por la directiva de la asamblea barrial a la Administración Zonal correspondiente.

Artículo 26.- Requisitos para ser directivo. - Para ser directivo de una asamblea barrial se requerirá:

- a) Ser persona natural y legalmente capaz;
- b) Estar en goce de sus derechos políticos; y,
- c) Acreditar pertenencia o vinculación al barrio al que pertenece la asamblea.

1.- Desarrollo de la sesión:

En el D.M. Quito siendo las ...11:00... (am/pm) del día 21 de mayo, del año 2022 se reunieron en la casa comunal del barrio unidad y progreso los siguientes miembros de la asamblea barrial Unidad y Progreso, que han acreditado su domicilio en el presente barrio, con el objeto de designar a la Directiva de la asamblea barrial Unidad y Progreso, acorde a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

2.- Consideración y aprobación de los puntos del orden del día:

1. Designación del coordinador/a y secretario/a de la asamblea barrial.
2. Aceptación de cargos por parte de los nombrados.
3. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

En concordancia a las Normas Internas de Funcionamiento de esta Asamblea Barrial y al artículo 430 Sesiones, del Libro I.3, Título II del Código Municipal, se designó a los siguientes miembros como coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial:

Elsa Yolanda Sandoval
NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

0501602486

CEDULA DE IDENTIDAD

3455284

NUMERO TELEFONICO

0984897298

CELULAR

Barrió Unidad y Progreso
DIRECCION DOMICILIARIA

elsasandoval329@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO

COORDINADOR/A DE LA ASAMBLEA

BARRIAL

Gloria Alexandra Cabrera Mueses
NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

1714400916

CEDULA DE IDENTIDAD

0988135503

NUMERO TELEFONICO

0988135503

CELULAR

Barrió Unidad y Progreso
DIRECCION DOMICILIARIA

alexandracabrera020509@gmail.com

CORREO ELECTRÓNICO

SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA BARRIAL

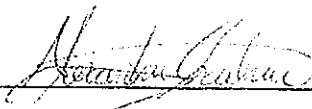
Las personas antes mencionadas manifiestan la aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidos/as y para su legitimación, la presente acta fue leída y aprobada por mayoría simple de los miembros presentes, y en constancia de todo lo anterior firma el coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial Unidad y Progreso.

F:



Elsa Yolanda Sandoval
CC: 0501602486
COORDINADOR/A ASAMBLEA BARRIAL

F:



Gloria Alexandra Cabrera Mueses
CC: 1714400916
SECRETARIO/A ASAMBLEA BARRIAL

UNIDAD Y PROGRESO

ACTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA PARROQUIAL

En el D.M. Quito siendo las 19 h 30 del 24 de Mayo del 2022, se reunieron los miembros de la Asamblea Barrial Unidad y Progreso perteneciente al barrio Unidad y Progreso parroquia Comité del Pueblo, constituida, inscrita y registrada en la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana el 23 de 07 del 2018, con el objeto de designar a los Representantes a la Asamblea Parroquial

En concordancia con el Artículo 396. - Organización social. - "(...) Las organizaciones sociales se guiarán por los siguientes principios; Alternabilidad de sus dirigencias; Inclusión de todos los grupos poblacionales y sectoriales; Equidad e igualdad de género y generacional (...)", Artículo 428.- Atribuciones y ámbito de acción, del Libro 1.3, Título II del Código Municipal y Artículo 21.- Quorum, del Reglamento de la Ex Ordenanza Metropolitana No. 102, se instala con 50 miembros de la Asamblea Barrial y se designa a las siguientes personas como representantes para la Asamblea Parroquial:

Elsa Yolanda Sandoval
NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

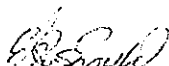
0501602486
CEDULA DE IDENTIDAD

3455284
NÚMERO TELEFÓNICO

0984897298
CELULAR

Barrió Unidad y Progreso
DOMICILIO

Elsasandoval329@hotmail.com
CORREO ELECTRÓNICO



FIRMA

REPRESENTANTE No.1

Francisco Clemente Girón Samaniego
NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

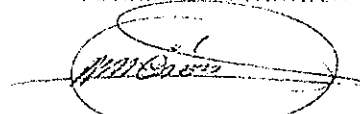
0903991404
CEDULA DE IDENTIDAD

0962210300
NÚMERO TELEFÓNICO

0962210300
CELULAR

Barrió Unidad y Progreso
DOMICILIO

CORREO ELECTRÓNICO



FIRMA

REPRESENTANTE No.2

ACTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA PARROQUIAL

Segundo Carlos Gonzalez Gonzalez
NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

Sylvia Del Rocio Cardenas Perez
NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

1708047129
CEDULA DE IDENTIDAD

1716211188
CEDULA DE IDENTIDAD

0993105744
NÚMERO TELEFÓNICO

0993899729
NÚMERO TELEFÓNICO

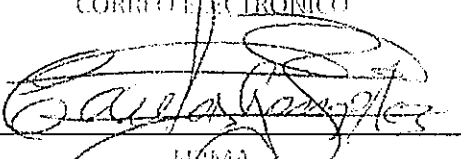
0993105744
CELULAR

0993899729
CELULAR

Barrió Unidad y Progreso
DOMICILIO

Barrió Unidad y Progreso
DOMICILIO

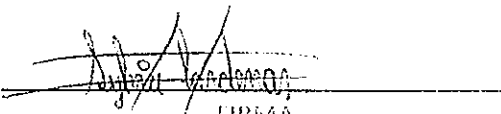
CORREO ELECTRÓNICO



FIRMA

REPRESENTANTE No.3

CORREO ELECTRÓNICO

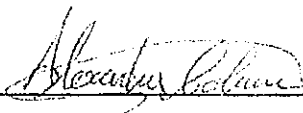


FIRMA

REPRESENTANTE No.4

Las personas antes mencionadas manifiestan la aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidos y para su legitimación, la presente acta fue leída y aprobada por mayoría simple de los miembros presentes, y en constancia de todo lo anterior firma el coordinador/a, y secretario/a de la asamblea barrial Unidad y Progreso.

F: 


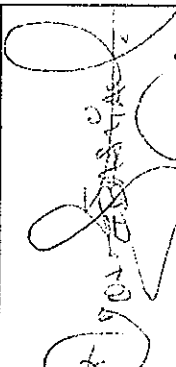
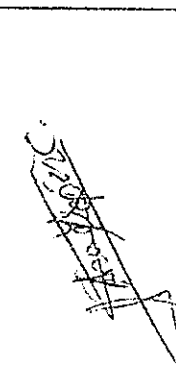

F: 

Elsa Yolanda Sandoval
NOMBRE Y APELLIDO
CC: 0501602486
COORDINADOR/A ASAMBLEA BARRIAL

Gloria Alexandra Cabrera Mueses
NOMBRE Y APELLIDO
CC: 1714400916
SECRETARIO/A ASAMBLEA BARRIAL





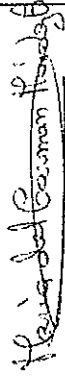

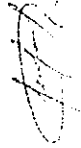
LISTADO DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA BARRIAL

PARA LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA PARROQUIAL

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
1	GUSTAVO PRADO	1708883921	55	Correo: sthe 6969@hotmail.com. Telf: 3452840. Dirección: CALLE C # 66474.	
2	JOHN GODOY	1718396672	31	Correo: JSEAN1821@hotmail.com Telf: 0979771716. Dirección: CALLE C 166474.	
3	MARISOL ERTIZ	171235211-9		Correo: marisol316@gmail.com Telf: 02-3452386 Dirección:	Marisol Ertiz
4	ANA VÍTOR	1716492530	39	Correo: pinchito04@hotmail.com Telf: 0998212723 Dirección: Calle C Casa E14-159	
5	JOSÉ E. OLIVERA	170402298-6		Correo: Telf: 3457572 Dirección:	

LISTADO DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA BARRIAL

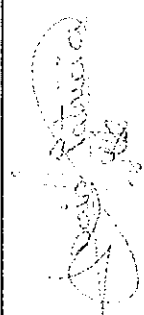



PARA LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA PARROQUIAL

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
6		1706839311	55	Correo: Telf: 0999885359 Dirección:	
7		7709279390	35	Correo: Telf: 3451-274 Dirección:	
8	Flavia del Carmen	17198802-1	52	Correo: Telf: 0332-148-403 Dirección:	
9	Clodys Secain	1716719487	43	Correo: clodys-secain.mora@gmail.com Telf: 0991020129 Dirección:	
10	Van Hania	08025853737		Correo: vanhanias@gmail.com Telf: 09825271191	

LISTADO DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA BARRIAL


PARA LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA PARROQUIAL


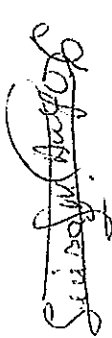

				Dirección:
--	--	--	--	------------

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
11	David Patrón	1001092591	45	Correo: Telf: 0987522212 Dirección:	
12	Martín Alejandro Santos Chiriboga	171078044-4	53	Correo: Telf: 0991424711 Dirección:	
13	Nelson Barrera			Correo: <i>from Albar 2012 @ Hot Mail.com</i> Telf: 0963352335 Dirección: <i>10TE 99</i>	
14	Martin Barrera	1001092591	45	Correo: Telf:	

LISTADO DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA BARRIAL

PARA LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA PARROQUIAL

			Dirección:	
15	Klever Chiponizo	0201808664	<p>Correo: <i>kleverchiponizo@gmail.com</i></p> <p>Telf: 0990302706</p> <p>Dirección: Barrio Unidad y Progreso</p>	

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
16	<i>Javiera Nuño</i>	0400822861	55	<p>Correo: <i>byron707@hotmail.es</i></p> <p>Telf: 0987677055</p> <p>Dirección: Barrio Unidad y Progreso</p>	
17	<i>Suisa María Armitos</i>	3454-487 770837798-9	56	<p>Correo: <i>3454487</i></p> <p>Telf: <i>3454487</i></p> <p>Dirección: Barrio Unidad y Progreso</p>	
18	<i>Maria Chaita Borge</i> <i>Borge Chaita</i>	100057065.3	73	<p>Correo: <i>Borge Chaita Borge</i></p> <p>Telf: <i>0939858349</i></p> <p>Dirección:</p>	

LISTADO DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA BARRIAL
PARA LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA PARROQUIAL

19	<i>Olivia Luma Jorjaga</i>	1703604346	72	Correo: Telf: 345-2050 Dirección:	<i>Olivia Luma Jorjaga</i>
20	John Fernando Hino	170977507-4	52	Correo: <i>pickow6868@hotmail.com</i> Telf: Dirección:	<i>[Signature]</i>
NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
21	<i>Maria Coble</i>	7473409089	45	0984153446 CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	<i>[Signature]</i>
22	<i>Mario E. Pérez</i>	01016354-87		Correo: <i>mario.zobal@outlook.com</i> Telf: Dirección:	<i>[Signature]</i>
22	Javier Rendo	171373566-8		Correo: Telf: 0995569906 Dirección:	<i>[Signature]</i>
23	Santiago Aguilar	1722216721-2		Correo: 0996976635 Telf: <i>aguilar.rene.alejan@hotmail.com</i>	<i>[Signature]</i>

LISTADO DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA BARRIAL

PARA LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA PARROQUIAL

				Dirección:
24	Flores Horeisa Sangucho Sandoval	0502251986	46	Correo: <i>hoy5_0202@live.com</i> Telf: <i>0992864493</i> Dirección: <i>Barrio Unidad y Progreso</i>
25	JUAN CARLOS ESCALON SANDOVAL	1721815254	33	Correo: <i>jces1919@gmail.com</i> Telf: <i>0982413228</i> Dirección: <i>BARRIO UNIDAD Y PROGRESO</i>

F: *Elsa Yolanda Sandoval* F: *Gloria Alexandra Cabrera Mueses*

Elsa Yolanda Sandoval

Gloria Alexandra Cabrera Mueses

COORDINADOR(A) DE LA ASAMBLEA

SECRETARIO/A ASAMBLEA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 050160248-6

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
SANDOVAL
ELSA YOLANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1968-08-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
PEDRO PABLO
ESCOBAR UNTUÑA



104
103
102
101

INSTRUCCIÓN : PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BASICA : QUEHACER DOMESTICOS
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE :
XXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE :
SANDOVAL MARIA TERESA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN :
QUITO
2020-10-07
FECHA DE EXPIRACIÓN :
2030-10-07

V1343V1222



00977200

[Signature]

[Signature]




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CATASTRAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **GIRON SAMANIEGO FRANCISCO CLEMENTE**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS GUAYAQUIL CARBO (CONCEPCION)**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1950-01-29**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 MARIA DE LOS ANGELES GUERRERO

No. 090399140-4





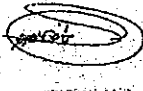

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO** V3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GIRON LUIS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **SAMANIEGO MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2018-08-20**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2028-03-20**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROPIEDAD: **PICHINCHA** No. 26517454

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**


CANTÓN: **QUITO**

PARROQUIA: **COMITE DEL PUEBLO**

ZONA: **1**

CÉNTULA No. **0010 MASCULINO**

GIRON SAMANIEGO FRANCISCO CLEMENTE



BANCO
 EMPLEADO PARTICULAR
 CABRERA JUJO RENÉ
 MUESES ESKAYOZ LAURELINA VICTORIA
 QUITO
 2018-02-15
 2018-07-15

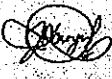
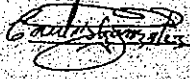
REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO GENERAL DE REGISTRO Y
 TRANSACCIONES
 171440091-6
 CIUDADANA
 CABRERA MUESES
 GLORIA ALEXANDRA
 FICHINCHA
 PUNTA
 SANGOLQUI
 1978-01-01
 ECUATORIANA
 MUJER
 CASADO
 PABLO GREGORIO
 AULES PROANO

95243105
 FICHINCHA
 QUITO
 COMTE DEL PUELO
 3
 0001 FEMENINO
 CABRERA MUESES GLORIA ALEXANDRA
 1714400910

IGM 16 01 419 02

INSTRUCCIÓN: BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: OBRERO
 V2388V8222



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GONZALEZ MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GONZALEZ ZOILA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2016-09-29
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-09-28

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA DE: 170804712-9


CIUDADANIA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: GONZALEZ GONZALEZ SEGUNDO CARLOS
 LUGAR DE NACIMIENTO: IMBABURA
 COTACACHI
 PENAHERRERA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1968-01-11
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARLENE ALEXANDRA SANTOS

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 CANTÓN: QUITO
 PARROQUIA: COMITE DEL PUEBLO
 SEÑO: 1
 JUNTA 00.0011 MASCULINO

cc: 67938747



cc: 1708047129

GONZALEZ GONZALEZ SEGUNDO CARLOS

REPUBLICA DEL ECUADOR

17162103-8

CIDADANOS

QUIROGA

STANIS DE LA ROSA

QUITO

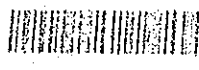
SAHAGUN

1970-02-18

14 PATATEMBA

QUITO

10000000000000000000



BACHELERATO BACH. EN SOCIALES ESPECIALIZACION


GARDUÑA SERRADA LUIS ALFREDO

PERE LINAMAGUA MARIA ZOBILA

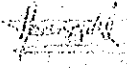
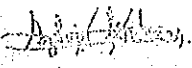
QUITO

2020-09-10

2030-09-10



10000000000000000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDERACIÓN

172866984-5

CCPES A: DP
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHAUCANES CHAMBA
DANIEL ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
COTACOLLAO
FECHA DE NACIMIENTO: 2000-08-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO



CERTIFICADO DE
VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCION: 1
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: COMITE DEL PUEBLO
ZONA: 1
JURATA No. 0006 MASCULINO

n. 69590346
172866984



ccp - 1728669846

CHAUCANES CHAMBA DANIEL ALEJANDRO

PROFESION
DACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHAUCANES MANUEL MESIAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAMBA SUSANA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2019-09-30
FECHA DE EXPIRACION
2029-09-30

V4343V2222



00073702

[Signature] *[Signature]*

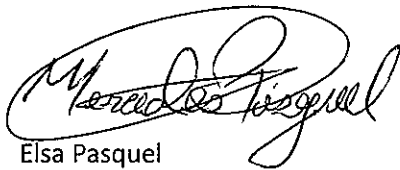
Quito, 24 de mayo de 2022

Asamblea Barrial Unión y Porgreso
Presente.-

De mis consideraciones.

Yo Elsa Pasquel con cédula de ciudadanía 1701647750, renunció al cargo de COORDINADORA que venía desempeñando ya que por motivos de índole personal no puedo seguir ejerciendo las actividades a este cargo encomendadas.

Atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsa Pasquel', enclosed within a large, loopy oval scribble.

Elsa Pasquel
CI 1701647750

Quito, 24 de MAYO de 2022

Asamblea Barrial UNION Y PROGRESO
Presente.-

De mis consideraciones.

Yo LUIS CHIRAN con cedula de ciudadanía 1724874696, renunció al cargo de SECRETARIO que venía desempeñando ya que por motivos de índole personal no puedo seguir ejerciendo las actividades a este cargo encomendadas.

Atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Chiran', with a large, stylized flourish extending to the left.

LUIS CHIRAN
CI 1724874696

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 15/07/2022

Señor (a):

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Presente.-

De mis consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en el *Artículo 396. - Organización social, Artículo 404.- Atribuciones de la Secretaria encargada de la participación ciudadana* y *Artículo 427.- Conformación* de las asambleas, del Libro I.3, Título II del Código Municipal y el artículo 18 y 19 del Reglamento a la Ex Ordenanza Metropolitana No. 102, se remite la información **VALIDADA** por quien suscribe y requerida para proceder a la inscripción de la Asamblea Barrial *PUERTA ESPERANZA GUAYLLABANBA*, del barrio *PUERTA ESPERANZA*, Parroquia *GUAYLLABANBA*, de la Administración Zonal *COGSMO ESPESO*.

Agradezco la atención que se dé al presente.

Saludos cordiales,

F: 
COORDINADOR(A) PARROQUIAL

F: 
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN PARTICIPATIVA

Antrop. Santiago García M
NOMBRE Y APELLIDO DEL FUNCIONARIO/A

Ing. Mónica Baeros
NOMBRE Y APELLIDO DEL FUNCIONARIO/A

NOTA: SOLICITUD DE OFICIO DE USO EXCLUSIVO DE LOS FUNCIONARIOS/AS MUNICIPALES

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 14 / mayo / 2022

Señor (a): Gina Gabriela Yanguéz Paredes

ADMINISTRADOR (A) ZONAL EUGENIO ESPEJO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente, se solicita tramitar ante el órgano competente, la inscripción de la información de la Asamblea Barrial Nueva Esperanza del barrio Nueva Esperanza de **Guayllabamba** Parroquia **Guayllabamba**, perteneciente a la Administración Zonal Eugenio Espejo, acorde a lo establecido en el **Artículo 396. - Organización social** y **Artículo 427. - Conformación** de las asambleas barriales, del Libro I.3, Título II del Código Municipal y el artículo 18 y 19 del Reglamento de la Ex Ordenanza Metropolitana No. 102.

El expediente adjunto contiene los siguientes documentos:

1. Acta de Conformación de la Asamblea Barrial
2. Acta de designación de la Directiva de la Asamblea Barrial
3. Acta de designación de los Representantes para la Asamblea Parroquial
4. Normas internas de funcionamiento y procedimiento parlamentario

F: _____

Sr/Sra.: Gloria Vallejo Salcedo

CC: 1706919303

Número telefónico: 0984460607

Correo: vallejogvs@hotmail.com
COORDINADOR(A) DE LA ASAMBLEA BARRIAL

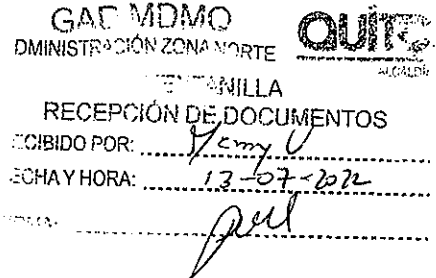
F: _____

Sr/Sra.: Hilda Salcedo

CC: 170497815-2


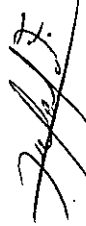

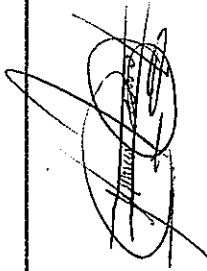

Número telefónico: 0983465843


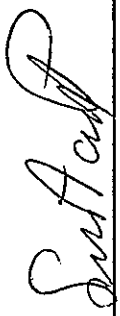
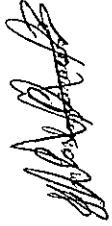
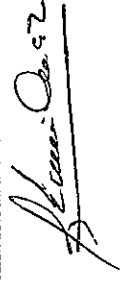

Correo: hildasalcedogarces@yahoo.com
SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA




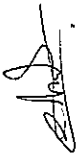









NOTA: SOLICITUD DE OFICIO DE USO EXCLUSIVO DE LA CIUDADANÍA

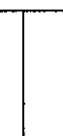

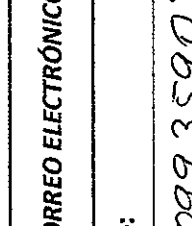
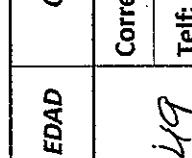
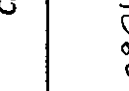
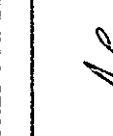
En el D.M. Quito siendo las 09 h.00. del 14 de Mayo..... del año 2022....., se reunieron los siguientes ciudadanos que han acreditado su domicilio en el barrio Nueva Esperanza de Guayllabamba con el objeto de constituir una Asamblea Barrial, una vez constatado este requerimiento, se procede a conformar la Asamblea Barrial Sancti Romeros Barrio Nueva Esperanza de Guayllabamba....., perteneciente a la Parroquia Guayllabamba....., acorde a lo dispuesto por el Libro I.3, Título II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
1	Hilda Salcedo	170497815-2	66	Correo: <u>hildosalcedogarcies@yahoo.com</u> Telf: <u>0983465483</u> Dirección: <u>Barrio la Nueva Esperanza</u>	
2	Cecilio Cuzco	170807562-5	55	Correo: Telf: <u>0990429088</u> Dirección: <u>Barrio la Nueva Esperanza</u>	
3	Edwin Orlando Ayala	160621824-0	53	Correo: <u>Ayala Orlando@gmail.com</u> Telf: <u>0986782848</u> Dirección: <u>Barrio Nueva Esperanza</u>	
4	Martha Navarrete	172481557	32	Correo: <u>marcychoy232@hotmail.com</u> Telf: <u>098739116</u> Dirección: <u>Barrio la Nueva Esperanza</u>	
5	Jhonatan Carrillo	1754293544	19	Correo: <u>jhonatan carrillo@gmail.com</u> Telf: <u>09837373787</u> Dirección: <u>Barrio la Nueva Esperanza</u>	

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
6	Isaac Kevin	1727397589	24	Correo: kuncjones98@gmail.com Telf: 0999968308 Dirección: Nueva Esperanza	
7	Antonio Carracuan	1715169049	50	Correo: Telf: 0998776516 Dirección: Nueva Esperanza	
8	Rosa Bravo	1754480547	39	Correo: Telf: 0995685479 Dirección: Nueva Esperanza	Rosa Elena Bravo
9	Shon Carracuan	1728096221	18	Correo: Telf: 0995685479 Dirección: Nueva Esperanza	
10	Edson Enriquez	0400499513	66	Correo: Enriedgof619@gmail.com Telf: 0998963604 Dirección:	
11	Mercedes Jiménez	1720402830	32	Correo: Telf: 0967559715 Dirección: Nueva Esperanza	

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
12	Alex Maccas	1104289003	38	Correo: 0999641616 Telf: 0999641616 Dirección: Nueva Esperanza	
13	Mercedes Rosario	110205162-8	56	Correo: 0995087932 Telf: 0995087932 Dirección: Nueva Esperanza	
14	Patricio Coronel	0602325516	50	Correo: Pccoronel@hotmail.com Telf: 09988012099 Dirección:	
15	Esteban Canavan	1728096262	19	Correo: Esteban_carc956@gmail.com Telf: 0982444964 Dirección: Nueva Esperanza	
16	Vanesa Quiroz	1720444148	32	Correo: lseth.neso@hotmail.com Telf: 0988160243 Dirección: La Nueva Esperanza	
17	Pavel Tupiza	171624344-1	37	Correo: tupiza.pavel.1985@gmail.com Telf: 0960101466 Dirección: Nueva Esperanza	







NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
18	Alvaro Villa	171320281-8	46	Correo: Alvaro Villa @hotmail.com. Telf: 0960112424. Dirección: Nueva Esperanza	
19	Jimmy Villa.	112635500-1	18	Correo: Jimmy Villa 3456 @gmail.com Telf: 098855990 Dirección: Nueva Esperanza.	Jimmy Villa.
20	Alicia Nicodale.	170811352-5	57	Correo: Telf: 0991824226. Dirección: Nueva Esperanza	
21	Anderson Sánchez	1726673054		Correo: Sanchezanderson144 @gmail.com Telf: 0992691192 Dirección: Nueva Esperanza	
22	Carmem Bastidas	171522257442		Correo: Telf: 389 2035 Dirección: Nueva Esperanza	
23	Gloria Vallejo S	1706919303		Correo: vallegos@hostmail.com.s Telf: 0989460607 Dirección: Comité Pro Mejor Nueva Esperanza	





NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
18	Haniel Coyambe	0201362159	49	Correo: Telf: 0993590326 Dirección: La Nueva Esperanza	
19	Diego Salazar	1314117829	42	Correo: Telf: 0939099109 Dirección: La Nueva Esperanza	
20	Chartha Flores	176966130	62	Correo: Cecyomar12345@gmail.com Telf: 0999597794 Dirección: La Nueva Esperanza.	
21	Gonzalo Chico	1703	71	Correo: Telf: Dirección:	
22	Laura Caguero	1708837040	59	Correo: Telf: 0985790136 Dirección: La Nueva Esperanza.	
23	Angelo Cabacango	1726611237	19	Correo: 12345 angelocabos@gmail.com Telf: 0969241636 Dirección: La Nueva Esperanza	

ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL


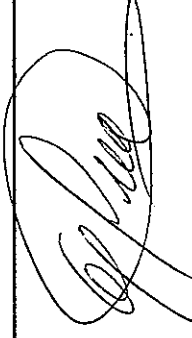
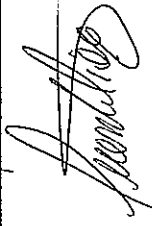
NRO.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
24	Betty Maynaguez	172086378-5	37	Correo: bettymaynaguezmaynagueztoro@gmail.com Telf: 0939363470 Dirección: La Nueva Esperanza	
25	Telesa Ordóñez	1724339989	32	Correo: telesacalexa@hotmail.com Telf: 0958836599 Dirección: La Nueva Esperanza	
26	Laura Ordóñez	1724339997	32	Correo: lauraveronica89@hotmail.com Telf: 0997245690 Dirección: Nueva Esperanza	
27	Miguel Cabasango	171781461-8	41	Correo: miguelangelcabasango@gmail.com Telf: 0991071418 Dirección: Nueva Esperanza	
28	Alicia Andino	1710359389	53	Correo: ' Telf: 0958772900 Dirección: La Nueva Esperanza	
29	Cristina Chicaza	100349688-0	29	Correo: crizzmaite@gmail.com Telf: 0988505274 Dirección: Nueva Esperanza	

ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL

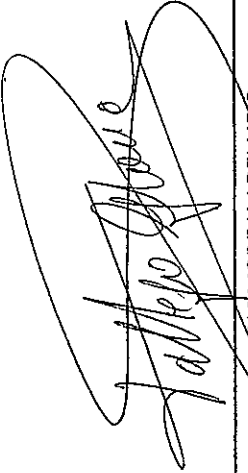
NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
36	Yolanda Elizabeth Cecilia Lopez	171952994-1	42	Correo: Telf: 0979281317 Dirección: Barrio Nueva Esperanza Correo: jvanessagarcia16@gmail.com. Telf: 0987640318. Dirección: Barrio Nueva Esperanza	
37	Jennifer Vanessa García Rodríguez.	1752976397	24	Correo: Telf: 0987640318. Dirección: Barrio Nueva Esperanza	
38	ADACELI GUERRERO DURAN SALCEDO	1710083696	53	Correo: sadumonra@gmail.com Telf: 0992833670 Dirección: BARRIO NUEVA ESPERANZA	
39	LIZ VEIRUTH DURAN SALCEDO	171003363D	48	Correo: liz_duran@hotmail.com. Telf: 0989490497 Dirección: BARRIO LA NUEVA ESPERANZA	
40	SEGUNDO HUGO HOYO NAVARRETE	1712268992	46	Correo: h-mijoo@hotmail.com Telf: 098910913 Dirección: BARRIO LA NUEVA ESPERANZA	
41	Nelly Patricia Telón Tibana	172681670-6	30	Correo: paty-telon@live.com Telf: 0983664332 Dirección: Barrio la Nueva Esperanza	

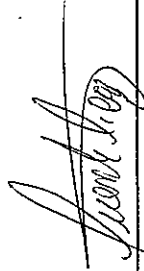
NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
42	Humberto Montalvo	1002478320	40	Correo: humberto_montalvo@hotmail.com Telf: 0985416017 Dirección: DAVAO NUEVA ESPERANZA	
43	Delia Salcedo	1700424904	80	Correo: 2368364 Dirección: La Nueva Esperanza	Delia Salcedo
44	Natali Orellana Salcedo	1716168628	38	Correo: docrowpav@yahoo.es Telf: 2368888 Dirección: Nueva Esperanza	
45	Kleber Cadena	1717461133	47	Correo: Kleber-benos@yahoo.com Telf: 0992408381 Dirección: Nueva Esperanza	
46	Luis Quimboron	1710054238	48	Correo: lois90173@hotmail.com Telf: 0991257642 Dirección: Nueva Esperanza	
47	Laura Palacios	1715074077	47	Correo: Telf: 0939568654 Dirección: Nueva Esperanza	Laura Palacios

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
42	Quizhi Cambay María Paulina	1722493606	28	Correo: jeampier16413@hotmail.com Telf: 0969971361 Dirección: Nueva Esperanza	
43	Jefferson Stefan Chumorro Prado	04017841889	29	Correo: stefanp92@hotmail.com Telf: 0967984265 Dirección: Nueva Esperanza.	
44	Romero Bustamante	0702241902	49	Correo: oswaldobusta@hotmail.com Telf: 2130902 Dirección: Nuevo Esperanza	
45	Narsiza Medina	0703320044	46	Correo: Telf: 0997629615 Dirección: Nuevas Esperanzas.	
46	Andrés Aguilar	1722902465	29	Correo: zpadanews.2205@gmail.com Telf: 0988059192 Dirección: EL MOLINO Nueva Esperanza	
47	Mariela Basque.	1715496491	43.	Correo: maryelbosq@gmail.com Telf: 0987577466 Dirección: Nueva Esperanza	

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
48	Marcelo Andrés Orrellana Salcedo	171618636	36	Correo: marcelo_90120@hotmail.com Telf: 0983413673 Dirección: Nueva Esperanza Correo: goorellana@yahoo.es	
49	Gabriela Paellana	1716168610	44	Telf: 022368369 Dirección: Barrio Nueva Esperanza	
50	Diego Punte	1719030650	31	Correo: diego_anto68@hotmail.es Telf: 0984460607 Dirección: Barrio Nueva Esperanza	

CERTIFICA Y AVALA:

F: 
NOMBRE Y APELLIDO
COORDINADOR(A) DE LA ASAMBLEA

F: 
NOMBRE Y APELLIDO
SECRETARIO(A) DE LA ASAMBLEA

Nueva Esperanza de Guayllabamba
NOMBRE DE LA ASAMBLEA BARRIAL

ACTA DE DESIGNACIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA BARRIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en concordancia a: El Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, en lo referente a las asambleas barriales establece lo siguiente:

Artículo 427 Conformación. - *“Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social”.*

Artículo 429.- Funcionamiento. - *“Las asambleas barriales establecerán sus formas de organización, tanto en su funcionamiento cuanto en su gobierno, dirección y representación. Se observarán los principios de alternabilidad, equidad de género y rendición de cuentas de sus representantes o directivos, de acuerdo con la Constitución y la ley.*

Las asambleas barriales deberán establecer planes de acción y mecanismos para la selección de sus directivas.”

Artículo 23.- De la dirección de la asamblea barrial- *“En concordancia con lo establecido en el artículo 40 de-la Ordenanza Metropolitana 102, la asamblea barrial tendrá una directiva conformada por al menos un coordinador y un secretario, pudiendo ampliarse esta directiva de acuerdo a lo que determinen sus normas internas de funcionamiento. Adicionalmente, estas normas internas de la asamblea barrial establecerán los periodos de vigencia de sus directivas, garantizando los principios democráticos consagrados en la Ordenanza Metropolitana 102, especialmente los de alternabilidad, inclusión, equidad, paridad de género e igualdad, estando las directivas obligadas a cumplir con la rendición de cuentas de su ejercicio.*

Los miembros que conforman la directiva de la asamblea barrial podrán renunciar a su cargo en cualquier momento, notificando de su decisión a la asamblea que lo designó. Con el fin de mantener un archivo actualizado y de garantizar el acceso a la

información de los ciudadanos, la asamblea barrial enviará una copia de la renuncia con su aceptación y del nombramiento de su reemplazo a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana a través de la Administración Zonal correspondiente.”

Artículo 24.- Funciones del Coordinador de la Asamblea- Corresponde al coordinador de la asamblea:

- a) Dirigir las reuniones de la asamblea, facilitar el desarrollo de los debates, y aplicar el procedimiento parlamentario respectivo, velando por el respeto a los principios y derechos de participación establecidos en la Ordenanza y la legislación vigente;*
- b) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;*
- c) Establecer el orden del día de las respectivas convocatorias, con consideración de los requerimientos de los demás miembros;*
- d) Firmar las actas de la asamblea;*
- e) Llevar y conservar un registro original de las actas de las asambleas;*
- t) Inscribir el acta de conformación de la asamblea ante la Administración Zonal dentro del término establecido en la Ordenanza y en este Reglamento;*
- g) Inscribir la información de la directiva de la asamblea barrial ante la Administración Zonal correspondiente, dentro del término establecido para el efecto;*
- h) Solicitar a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana apoyo para aplicar los mecanismos de mediación establecidos en el artículo 27 de la Ordenanza;*
- i) Todas las demás contempladas en la Ley, la Ordenanza o en las normas internas de funcionamiento respectivos. En caso de ausencia temporal o definitiva, será sustituido por el secretario designado por la asamblea.*

Artículo 25.- Funciones del Secretario de la Asamblea. - El secretario de la asamblea será seleccionado por los miembros de la misma. Corresponde al secretario:

- a) Reemplazar al coordinador en caso de ausencia temporal o definitiva;
- b) Actuar como secretario en las reuniones de la asamblea; y,
- c) Mantener un registro actualizado de todos los miembros de la asamblea, el cual deberá incluir los nombres completos, dirección para recepción de notificaciones y medios de contacto tales como teléfonos y correos electrónicos; dicho registro deberá ser entregado a quien lo reemplace. Cada vez que este registro sea actualizado, deberá remitirse una copia certificada por la directiva de la asamblea barrial a la Administración Zonal correspondiente.

Artículo 26.- Requisitos para ser directivo. - Para ser directivo de una asamblea barrial se requerirá:

- a) Ser persona natural y legalmente capaz;
- b) Estar en goce de sus derechos políticos; y,
- c) Acreditar pertenencia o vinculación al barrio al que pertenece la asamblea.

1.- Desarrollo de la sesión:

En el D.M. Quito siendo las9:00..... (am/pm) del día 14 mayo, del año2022... se reunieron en el espacio deportivo..... los siguientes miembros de la asamblea barrial Nueva Esperanza....., que han acreditado su domicilio en el presente barrio, con el objeto de designar a la Directiva de la asamblea barrial Nueva Esperanza....., acorde a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

2.- Consideración y aprobación de los puntos del orden del día:

1. Designación del coordinador/a y secretario/a de la asamblea barrial.
2. Aceptación de cargos por parte de los nombrados.
3. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

En concordancia a las Normas Internas de Funcionamiento de esta Asamblea Barrial y al artículo 430 **Sesiones**, del Libro I.3, Título II del Código Municipal, se designó a los siguientes miembros como coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial:

Gloria Vallejo

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

1706919303

CEDULA DE IDENTIDAD

3026463

NÚMERO TELEFÓNICO

0984460607

CELULAR

Nueva Esperanza

DIRECCIÓN DOMICILIARIA

vallejogvs@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO

COORDINADOR/A DE LA ASAMBLEA

BARRIAL

Hilda Salcedo

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

170497815-2

CEDULA DE IDENTIDAD

NÚMERO TELEFÓNICO

0983465483

CELULAR

Nueva Esperanza

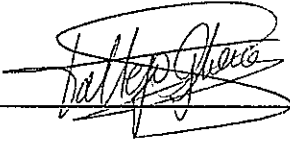
DIRECCIÓN DOMICILIARIA

hildasalcedogarcas@yahoo.com

CORREO ELECTRÓNICO

SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA BARRIAL

Las personas antes mencionadas manifiestan la aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidos/as y para su legitimación, la presente acta fue leída y aprobada por mayoría simple de los miembros presentes, y en constancia de todo lo anterior firma el coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial...Nueva Esperanza

F: 

Gloria Vallejo
NOMBRE Y APELLIDO

CC: 1706919303
COORDINADOR/A ASAMBLEA BARRIAL

F: 

Hilda Salcedo
NOMBRE Y APELLIDO

CC: 170697815-2
SECRETARIO/A ASAMBLEA BARRIAL

Nueva Esperanza de Guayllabamba.
NOMBRE DE LA ASAMBLEA BARRIAL

ACTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PARA LA ASAMBLEA PARROQUIAL URBANA O RURAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en concordancia a: El Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, en lo referente a las asambleas barriales establece lo siguiente:

Artículo 427 Conformación. - *“Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social”.*

Artículo 428 Atribuciones y ámbito de acción. - *“Las asambleas barriales dentro del ámbito de sus competencias ejercerán las siguientes atribuciones:*

- a) Elegir a cuatro (4) representantes que participarán en la Asamblea Parroquial, asegurando que exista alternancia, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad inclusión. Estos representantes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez;” (...)*

Artículo 27.- De la designación de representantes a la Asamblea Parroquial- *“En la misma sesión donde se elija a la directiva de la asamblea barrial, se designará de entre sus miembros a cuatro (4) representantes ante la asamblea parroquial a la que pertenezca.*

Los representantes podrán ser o no miembros de la directiva de la propia asamblea barrial. Los representantes a la asamblea parroquial actuarán dentro de los límites de su mandato y en ningún caso podrán excederlo o sostener posturas contrarias a las decisiones tomadas por la asamblea barrial.

Los representantes deberán presentar a la asamblea barrial un informe detallado de las discusiones y decisiones tomadas en la asamblea parroquial, así como de su propia actuación y del sentido y razón de sus votos. Es obligación de los representantes, mientras estén en funciones, hacer seguimiento sobre las decisiones adoptadas en la

*Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, las
asambleas zonales y parroquiales, sin perjuicio de que participen o no en las mismas.*

Los representantes barriales a la asamblea parroquial deberán presentar a sus respectivas asambleas barriales, dentro de un plazo máximo de veintiún (21) días contados desde la recepción de la información sobre la obra pública, programas y proyectos sociales factibles de entre aquellos que hayan sido puestos en consideración en la Administración Zonal.”

Artículo 28.- De la acreditación de los representantes a la Asamblea Parroquial. -
“Para ser acreditados ante la asamblea parroquial, los representantes de la asamblea barrial deberán acudir a la asamblea parroquial con su documento de identificación.”

1.- Desarrollo De La Sesión:

En el D.M. Quito siendo las 9:00 (am/pm) del día 14 de mayo, del año 2022 se reunieron en el espacio deportivo los siguientes miembros de la asamblea barrial Nueva Esperanza, que han acreditado su domicilio en el presente barrio, con el objeto de designar a los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial Nueva Esperanza, acorde a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

2.- Consideración y aprobación de los puntos del orden del día:

1. Designación de los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial.
2. Aceptación de cargos por parte de los nombrados.
3. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

En concordancia a las Normas Internas de Funcionamiento de esta asamblea barrial y al artículo 428 y 430, del Libro I.3, Título II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se designó a los siguientes miembros como representantes para la Asamblea Parroquial:

Gloria Vallejo

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

1706919303

CEDULA DE IDENTIDAD

0984460607/1706919303

NÚMERO TELEFÓNICO

0984460607

CELULAR

Barrio Nueva Esperanza de G

DOMICILIO

vallejogus@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO



FIRMA

REPRESENTANTE No.1

NELA ADRIANO RUANO JACOPE

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

170721350-8

CEDULA DE IDENTIDAD

2369699

NÚMERO TELEFÓNICO

0999396304

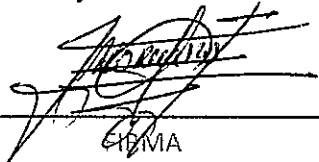
CELULAR

Santa Elena - Guayllabamba

DOMICILIO

niadruja@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO



FIRMA

REPRESENTANTE No.3

Hilda Rosario Salcedo

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

170497815-2

CEDULA DE IDENTIDAD

0983465483

NÚMERO TELEFÓNICO

0983465483

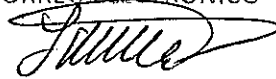
CELULAR

Nueva Esperanza

DOMICILIO

hildasalcedogarces@yahoo.com

CORREO ELECTRÓNICO



FIRMA

REPRESENTANTE No.2

JORGE NIXON AYALA ENRIQUEZ

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

171153730-6

CEDULA DE IDENTIDAD

02) 2638032

NÚMERO TELEFÓNICO

0995862939

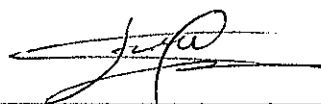
CELULAR

NUVA ESPERANZA

DOMICILIO

AQUIHA Y FOTOGRAFIA 2016@hotmail.com

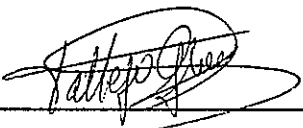
CORREO ELECTRÓNICO



FIRMA

REPRESENTANTE No.4

Las personas antes mencionadas manifiestan la aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidos/as y para su legitimación, la presente acta fue leída y aprobada por mayoría simple de los miembros presentes, y en constancia de todo lo anterior firma el coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial.....

F: 

Gloria Vallejo S
NOMBRE Y APELLIDO

cc: 1706919303
COORDINADOR/A ASAMBLEA BARRIAL

F: 

Hilda Solcedo
NOMBRE Y APELLIDO

cc: 170497815-2
SECRETARIO/A ASAMBLEA BARRIAL

Nueva Esperanza de Guayllabamba.
NOMBRE DE LA ASAMBLEA BARRIAL

MODELO DE NORMAS INTERNAS DE
FUNCIONAMIENTO

NORMAS INTERNAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA

ASAMBLEA BARRIAL Nueva Esperanza

DEL BARRIO Nueva Esperanza de Guayllabamba

PARROQUIA Guayllabamba

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

**FECHA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA
ASAMBLEA:**

14 **DE** mayo **DEL** 2022.

CAPITULO I

DOMICILIO, DEFINICIÓN, ATRIBUCIONES Y ÁMBITO DE ACCIÓN

El presente documento que contiene las normas internas de funcionamiento de la Asamblea Barrial denominada Nueva Esperanza, están basadas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro I.3, Título II y en el Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 1.- DEL DOMICILIO. - La Asamblea Barrial denominada Nueva Esperanza se conforma como un espacio de deliberación pública en el Barrio Nueva Esperanza, perteneciente a la Parroquia Urbana/Rural Guayllabamba, del Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador.

Art. 2.- DEFINICIÓN. – Las asambleas barriales son espacios de deliberación pública a nivel de los barrios de Quito, entendiéndose estos últimos como circunscripciones territoriales legalmente constituidas o aquellas que se auto identifiquen por motivos históricos, culturales y de necesidades, y que tienen como objetivo incidir en las decisiones que afecten a su barrio, la prestación de servicios en su sector, necesidades del sector y la comunidad y la gestión de lo público.

En el marco del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, es el órgano de representación del barrio y constituye el primer nivel de relación con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. (Artículo 426 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

Art. 3.- ATRIBUCIONES Y ÁMBITO DE ACCIÓN. – Las asambleas barriales dentro del ámbito de sus competencias ejercerán las siguientes atribuciones:

- Elegir a cuatro (4) representantes que participarán en la Asamblea Parroquial, asegurando que exista alternancia, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad e

inclusión. Estos representantes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez;

- Respetar y exigir el cumplimiento de derechos, especialmente en servicios públicos;
- Promover la organización social y la deliberación colectiva sobre temas del barrio;
- Analizar los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, parroquial, zonal y distrital, en función de una planificación coordinada con autoridades y otras instancias de participación para el desarrollo barrial;
- Construir y proponer agendas barriales de desarrollo a partir de la identificación de las necesidades específicas del territorio y las alternativas para satisfacerlas. Las prioridades establecidas en las agendas constituirán insumos a la planificación parroquial, zonal, y metropolitana;
- Ejercer control social a todas las instancias, organismos y empresas públicas municipales que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Promover y ser parte activa en los procesos de rendición de cuentas; y,
- Participar de los mecanismos de participación ciudadana y control social, establecidos en la ley y el presente Título. (Artículo 428 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

CAPITULO II

CONFORMACIÓN, DERECHOS, OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE LOS MIEMBROS

Art. 4.- CONFORMACIÓN. – Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social. (Artículo 427 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

Art. 5.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS.- Los miembros de las asambleas tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser convocados según los tiempos y los medios previstos en la Ordenanza, el Reglamento y sus normas internas de funcionamiento;

- b) Participar con voz y voto en todas las sesiones a las que fueren convocados, cumpliendo con lo dispuesto en la Ordenanza, el Reglamento y sus normas internas de funcionamiento;
 - c) Ser tratados con respeto y cortesía;
 - d) Presentar proyectos de resolución de manera individual o colectiva;
 - e) Elegir y ser elegidos;
 - f) Elegir a sus representantes para la asamblea parroquial;
 - g) Solicitar y recibir información sobre los temas tratados por la asamblea, o de las actas de sesiones dentro del plazo máximo de ocho (8) días contados a partir de su solicitud;
 - h) Ser reconocido como miembro de la asamblea cuando se cumpla con los requisitos establecidos en la Ordenanza, el Reglamento y sus normas internas de funcionamiento.
- (Artículo 12 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 6.- OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS.- Los miembros de cada una de las asambleas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Acudir a las asambleas de forma puntual;
- b) Participar activa y propositivamente en la toma de decisiones;
- c) Tratar con respeto y cortesía al resto de miembros de la asamblea;
- d) Informarse sobre los temas a ser tratados en la asamblea;
- e) Acreditar, cuando sea requerido, su calidad de miembro de la asamblea;
- f) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley y en las normas propias de cada asamblea. (Artículo 13 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 7. - DE LOS REQUISITOS PARA SER MIEMBRO. – Cualquier persona natural o jurídica u organización de hecho o de derecho podrá ser parte de una asamblea sin necesidad de que su participación deba ser aprobada o pueda ser limitada por esta. La persona solicitante sí deberá acreditar pertenencia, en razón de lo establecido en el procedimiento común, y deberá someterse a las normas internas de funcionamiento establecidas para todos los miembros.

La inclusión o desafección de cada miembro de una asamblea barrial deberá registrarse en las actas de la asamblea y publicitarse al resto de miembros por los mecanismos que estuvieren previstos en

las normas internas de funcionamiento. (Artículo 22 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102).

CAPITULO III

DIRECCIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Art. 8.- DE LA DIRECCIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL. - La asamblea barrial tendrá una directiva conformada por al menos un coordinador/a y un secretario/a, pudiendo ampliarse esta directiva de acuerdo a lo que determinen sus normas internas de funcionamiento. Adicionalmente, estas normas internas de la asamblea barrial establecerán los períodos de vigencia de sus directivas, garantizando los principios democráticos consagrados en el actual Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito artículo 429, especialmente los de alternabilidad, inclusión, equidad, paridad de género e igualdad, estando las directivas obligadas a cumplir con la rendición de cuentas de su ejercicio.

Los miembros que conforman la directiva de la asamblea barrial podrán renunciar a su cargo en cualquier momento, notificando de su decisión a la asamblea que lo designó. Con el fin de mantener un archivo actualizado y de garantizar el acceso a la información de las y los ciudadanos, la asamblea barrial enviará una copia de la renuncia con su aceptación y del nombramiento de su reemplazo a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a través de la Administración Zonal correspondiente. (Artículo 23 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 9.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Los conflictos internos de la Asamblea Barrial serán resueltos por organismos propios de la organización. En caso de persistir los conflictos, las partes se someterán a la Ley de Mediación en los respectivos Centros de Mediación y Negociación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

SECCIÓN PRIMERA

QUÓRUM, SESIONES, REQUISITOS DE CONVOCATORIA.

Art. 10.- QUÓRUM. - El quórum mínimo de instalación y funcionamiento de la asamblea barrial será del cincuenta por ciento de sus miembros. Si a la hora señalada en la convocatoria no se cuenta con dicho número de asistentes, la asamblea se instalará una hora después con no menos de quince (15) miembros, sin perjuicio de que las normas internas de funcionamiento de la asamblea puedan establecer un quórum superior. (Artículo 21 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 11.- SESIONES. - Las sesiones de la asamblea barrial serán convocadas autónomamente por las organizaciones que existan dentro de los barrios, de acuerdo a sus propios estatutos, y podrán participar en calidad de invitados/as las autoridades o funcionarios/as municipales que hayan sido expresamente notificados.

La realización de las sesiones convocadas con la finalidad de elegir a los representantes ciudadanos o de generar insumos para la asamblea parroquial, deberán ser notificadas con al menos 48 horas de anticipación y sus resoluciones deberán ser notificadas formalmente a la administración zonal correspondiente, junto con las copias de la lista de asistentes, con sus firmas y números de cédula. (Artículo 430 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

ART. 12. - REQUISITO DE CONVOCATORIA. - La convocatoria a la asamblea barrial deberá contener el nombre de la asamblea barrial y la firma de responsabilidad de quien la convoca.

La asamblea barrial será convocada según lo establecido en el artículo 430 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (sesiones), es decir por las organizaciones que existan dentro del barrio. Para ello, la convocatoria deberá incluir el nombre de la organización, así como el de su representante.

Con el fin de garantizar la participación de todos los actores del barrio, a la convocatoria se deberá adjuntar el listado de todas las organizaciones de hecho o de derecho y demás actores que han sido invitados a conformar dicha asamblea.

En caso de no existir organizaciones constituidas en el barrio, o que dichas organizaciones no deseen formar parte de la asamblea o de la discusión de temas específicos, la asamblea barrial podrá ser convocada por los ciudadanos que formen parte de ella o por su coordinador, haciendo constar la firma de responsabilidad en la convocatoria. (Artículo 20 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102).

SECCIÓN SEGUNDA

FUNCIONES DEL COORDINADOR/A Y SECRETARIO/A

Art. 13.- FUNCIONES DEL COORDINADOR/A DE LA ASAMBLEA. - Corresponde al coordinador/a de la asamblea:

- a) Dirigir las reuniones de la asamblea, facilitar el desarrollo de los debates, y aplicar el procedimiento parlamentario respectivo, velando por el respeto a los principios y derechos de participación establecidos en la Ordenanza y la legislación vigente;
- b) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- c) Establecer el orden del día de las respectivas convocatorias, con consideración de los requerimientos de los demás miembros;
- d) Firmar las actas de la asamblea;
- e) Llevar y conservar un registro original de las actas de las asambleas;
- f) Inscribir el acta de conformación de la asamblea ante la Administración Zonal dentro del término establecido en la Ordenanza y en este Reglamento;
- g) Inscribir la información de la directiva de la asamblea barrial ante la Administración Zonal correspondiente, dentro del plazo de quince (15) días establecido para el efecto;
- h) Solicitar a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana apoyo para aplicar los mecanismos de mediación establecidos en el artículo 416 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en los respectivos Centros de Mediación y Negociación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- i) Todas las demás contempladas en la Ley, la Ordenanza o en las normas internas de funcionamiento respectivos. En caso de ausencia temporal o definitiva, será sustituido por el secretario designado por la asamblea. (Artículo 24 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 14.- FUNCIONES DEL SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA. - El secretario/a de la asamblea será seleccionado por los miembros de la misma. Corresponde al secretario:

- a) Reemplazar al coordinador/a en caso de ausencia temporal o definitiva;
- b) Actuar como secretario/a en las reuniones de la asamblea; y,
- c) Mantener un registro actualizado de todos los miembros de la asamblea, el cual deberá incluir los nombres completos, dirección para recepción de notificaciones y medios de contacto tales como teléfonos y correos electrónicos; dicho registro deberá ser entregado a quien lo reemplace. Cada vez que este registro sea actualizado, deberá remitirse una copia certificada por la directiva de la asamblea barrial a la Administración Zonal correspondiente.
(Artículo 25 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO

Artículo. 1.- SESIONES. - La Asamblea aplicará el siguiente procedimiento parlamentario en todas sus sesiones:

1. Constatación del Quorum por el Secretario/a.
2. El Secretario/a de la asamblea, antes de poner en consideración de la Asamblea General el orden del día para su aprobación, deberá comunicar a los asistentes los siguientes asuntos:
 - a) Tiempo de debate: que incluye el tiempo global para discutir cada punto por la asamblea;
 - b) El tiempo específico limitado para cada orador o expositor para tratar cada punto; y,
 - c) Poner a consideración temas de importancia a tratar para que sean incluidos en el orden del día.

3. El Secretario/a de la asamblea comunicará a los asistentes las consideraciones o herramientas de debate a utilizarse en la asamblea.

Los puntos de procedimiento son los siguientes:

- a) Punto de orden, utilizado para que se cumplan las reglas de debate, tiempos y temas;
 - b) Punto de procedimiento parlamentario, utilizado para resolver dudas de un miembro o cuando se requiera información sobre las reglas de debate; y,
 - c) Punto de información, utilizado cuando un miembro requiera formular una pregunta al coordinador de la asamblea o a otro participante de la misma.
4. Los puntos de procedimiento serán solicitados, concedidos y aprobados por el Coordinador/a de la asamblea.
 5. Las mociones son propuestas o peticiones que facilitan las decisiones de los objetivos de la asamblea y su debate. Las mociones pueden ser presentadas por cualquier miembro y requerirán ser secundadas por al menos otro delegado.
Las mociones pueden ser:
 - a) Moción de extensión o recorte de tiempo de debate;
 - b) Moción para ir a proceso de votación;
 - c) Moción para reconsideración de la votación;
 - d) Moción para retiro de la propuesta, la cual sólo podrá ser planteada por el mismo proponente;
 - e) Moción para cierre de debate; y,
 - f) Moción para presentar candidaturas.

6. Las mociones deberán aprobarse por mayoría simple (es decir de los presentes de la Asamblea General).
7. Los puntos y mociones de procedimiento parlamentario podrán formularse únicamente cuando el coordinador tenga la palabra. No podrán utilizarse para interrumpir o acortar la intervención de otro participante en uso de la palabra.
8. Ningún miembro podrá interrumpir la exposición o intervención de otro, con la excepción del punto de orden. Únicamente el coordinador podrá interrumpirlo en los casos en que haya concluido el tiempo de exposición previamente establecido.
9. Una vez que haya concluido el tiempo global establecido por el coordinador (aunque no haya terminado el debate), o por aprobación de la asamblea mediante moción y aprobación de esta por dos terceras partes de los miembros que dan quórum a la misma, el coordinador procederá a cerrar el debate, de manera formal.
10. La votación se realizará mediante levantamiento de mano o mediante toma de lista por orden alfabético, conforme lo determine la asamblea. Cada delegado tendrá las siguientes opciones de votación: a favor, en contra o abstención.
11. Las decisiones aprobadas por la asamblea podrán modificarse en la misma sesión o en la inmediata siguiente dependiendo si se mociona la reconsideración o la rectificación.
Las decisiones aprobadas podrán ser sometidas a las mociones de reconsideración o rectificación. Para someter a una reconsideración, primero deberá consultarse a la Asamblea si aprueba o no la reconsideración, de obtenerse el apoyo de la mayoría absoluta de los integrantes de la Asamblea, el coordinador de la Asamblea pondrá nuevamente a consideración la moción donde podrán votar todos los presentes y no solo los que inicialmente votaron. La reconsideración procede en la misma sesión o en la inmediata siguiente. No podrá pedirse la reconsideración de lo que ya fue reconsiderado.
Mientras que la rectificación, procede exclusivamente en la misma sesión y solo por una vez, después de proclamado el resultado. Para la rectificación solo podrán participar quienes estuvieron y votaron inicialmente.

CAPITULO I SISTEMA DE ELECCIONES

Art. 2.- ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA. - Para las elecciones de la directiva se observará lo siguiente:

1. Cumplir con lo estipulado en el Artículo 26 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza N° 102, ahora incorporada en el Código Municipal en el Libro I.3, Título II.

2. La directiva (Coordinador/a y Secretario/a) saliente presentarán de forma obligatoria, el día posterior a las elecciones la entrega al directivo electo por la Asamblea General el inventario de archivo documental y original; el informe de labores con todos los sustento que motivaron el mismo.
3. El informe de gestión que demuestre la planificación y los objetivos alcanzados.
La reelección por una sola vez de los directivos, no es causa para no cumplir lo aquí dispuesto, al no cumplir con lo dispuesto en este literal, la sanción consistirá en no volver a ser candidatos a ninguna dignidad de la Asamblea, sino después de transcurridos cuatro períodos electivos.
4. La Asamblea General ordinaria donde se elige a la directiva se reunirá cada año;
5. La convocatoria para nuevas elecciones se la hará en forma obligatoria y por escrito faltando quince (15) días para que fenezca el plazo para el cual fue electo/a la directiva en funciones;
6. Solamente los miembros con derecho a voto podrán ser electos a las distintas dignidades de la directiva;
7. Ningún miembro u organismo de la Asamblea podrá dictar limitantes al derecho de los miembros a ser elegidos para las dignidades. Toda oposición debe estar acompañada de pruebas, no servirá la simple opinión personal;
8. Los miembros calificados podrán hacer las listas de los nuevos miembros con anterioridad a la fecha de las elecciones para participar en la asamblea de las elecciones.
9. También podrán, los miembros registrados, mocionar en el momento de la asamblea por dignidades;
10. Las personas mocionadas para las distintas dignidades deberán prestar juramento confirmando que no tienen prohibición o limitación legal alguna para ser directivo. Este juramento deberá ser presentado por escrito en ese momento por el mocionado y de resultar electo. De haber inhabilidades para no ejercer el puesto debidamente comprobadas, se iniciará con la acción correspondiente de verificación del hecho y la destitución del cargo.
11. Presidirá la sesión de Asamblea General el Coordinador que estuviere en funciones, y en caso de que el Secretario/a en funciones fuese mocionado para la nueva elección, la Asamblea General designará un Coordinador provisional para esa sesión;

12. La directiva ganadora será juramentada y posesionada en la misma sesión por el Coordinador de la sesión u otra persona y deberán firmar el acta respectiva; y,

13. Para el caso de elección de los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial, se aplicará el mismo sistema de elección y votación usado para elección de directiva.

Art. 3.- EL VOTO Y DELEGACIÓN. - Los miembros tendrán derecho al voto cuando tengan dicha calidad. Cada miembro tiene derecho a un voto y se prohíbe el voto por delegación para la elección de las directivas o representantes. Todo lo que se apruebe por mayoría será totalmente obligatorio para los ausentes.

Art. 4.- SISTEMA DE VOTACIÓN. - La votación será nominal y directa.

Luego del conteo de votos, se declararán elegidos a quienes hubieren obtenido la mitad más uno de votos, es decir la mayoría simple. Las abstenciones no se sumarán a la mayoría. En caso de empate, el Coordinador de la Asamblea Barrial tendrá voto dirimente en la votación.

Los votos nulos no favorecen a nadie. No existe para este caso reconsideración alguna. En la misma sesión serán juramentados y posesionados en sus funciones la directiva electa.

CAPITULO II RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Art. 5. – Son faltas disciplinarias las siguientes:

- a) Faltar el respeto a las autoridades.
- b) Tener actitudes disociadoras dentro de la organización.
- c) Faltas repetidas e injustificadas de puntualidad o asistencia a las sesiones.
- d) Por incumplimiento de las normas internas de funcionamiento.

Art. 6.- CLASES DE SANCIONES. - Con el objeto de mantener la disciplina y armonía entre los miembros, se establecen las siguientes sanciones en caso de incumplimiento de las obligaciones de los miembros de la asamblea barrial:

- a) Amonestación verbal cuando se trate de la primera vez.
- b) Amonestación escrita por segunda vez, llamándole la atención sobre el cumplimiento de sus obligaciones;
- c) Suspensión temporal de los derechos como miembro de la Asamblea Barrial de 30, 90, 180 días o un año según la gravedad de la falta, la misma que será impuesta por la Asamblea y

comunicada al infractor, quien deberá contestar la queja en el término de cinco días, en caso de silencio se entenderá aceptación tácita y se le impondrá la sanción. En caso de contestar se procederá conforme a derechos a sancionar o a absolverle. En caso de ser directivo en cualquier función, la sanción implicará la pérdida definitiva del cargo.

CAPITULO III MESAS DE TRABAJO

Art. 7.- En Asamblea General se designarán mesas de trabajo necesarias para la consecución de objetivos específicos. Posteriormente, y debido a sus crecientes necesidades, la Asamblea General podrá construir y proponer agendas barriales de desarrollo para una mejor consecución de los fines de la Asamblea. Las prioridades establecidas en las agendas constituirán insumos a la planificación parroquial, zonal y metropolitana.

RAZÓN DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN. - Certifico que las Normas Internas de Funcionamiento fue discutido y aprobado en la sesión celebrada el 14 de mayo del 2022, en la Asamblea Barrial Comite Promejoras Barrio Nueva Esperanza de Guayllabamba del barrio La Nueva Esperanza Parroquia Guayllabamba, del Distrito Metropolitano de Quito.

FIRMA

F: 

Sr./Sra.: Gloria Vallejo

C.C.: 1706914303

COORDINADOR/A ASAMBLEA BARRIAL

F: 

Sr./Sra.: Hilda Salcedo

C.C.: 170497815-2

SECRETARIO/A ASAMBLEA BARRIAL

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 15 / 07 / 2022

Señor (a): ABG. CAROLINA VELASQUEZ

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

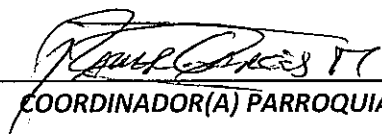
Presente.-

De mis consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en el *Artículo 396. - Organización social, Artículo 404.- Atribuciones de la Secretaria encargada de la participación ciudadana y Artículo 427.- Conformación* de las asambleas, del Libro I.3, Titulo II del Código Municipal y el artículo 18 y 19 del Reglamento a la Ex Ordenanza Metropolitana No. 102, se remite la información **VALIDADA** por quien suscribe y requerida para proceder a la inscripción de la Asamblea Barrial UGA DEPORTIVA PARROQUIAL ZÁMBIZA, del barrio CENTRAL ZÁMBIZA, Parroquia ZÁMBIZA, de la Administración Zonal SUCRENO ESPES.

Agradezco la atención que se dé al presente.

Saludos cordiales,

F: 
COORDINADOR(A) PARROQUIAL

F: 
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN PARTICIPATIVA

RAÚL SANTIAGO GARCÍA II
NOMBRE Y APELLIDO DEL FUNCIONARIO/A

ING. MÓNICA BARROS
NOMBRE Y APELLIDO DEL FUNCIONARIO/A

NOTA: SOLICITUD DE OFICIO DE USO EXCLUSIVO DE LOS FUNCIONARIOS/AS MUNICIPALES

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 13/07/2022

Señor (a): **ING. GABRIELA YÁNGUEZ,**
ADMINISTRADOR (A) ZONAL EUGENIO ESPEJO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente, se solicita tramitar ante el órgano competente, la inscripción de la información de la Asamblea Barrial **LIGS DEPORTIVAS PARROQUIAL ZAMBIZI** del barrio **CENTRAL**, Parroquia **ZAMBIZI**, perteneciente a la Administración Zonal **EUGENIO ESPEJO**, acorde a lo establecido en el **Artículo 396 . - Organización social** y **Artículo 427 . - Conformación** de las asambleas barriales, del Libro I.3, Título II del Código Municipal y el artículo 18 y 19 del Reglamento de la Ex Ordenanza Metropolitana No. 102.

El expediente adjunto contiene los siguientes documentos:

1. Acta de Conformación de la Asamblea Barrial
2. Acta de designación de la Directiva de la Asamblea Barrial
3. Acta de designación de los Representantes para la Asamblea Parroquial
4. Normas internas de funcionamiento y procedimiento parlamentario

F: *[Firma]*

F: *Mario Simbaña*

sr/sra.: **Diego Homero Guevara Cerón**

sr/sra.: **Mario Nicole Jimbaria Cortés**

cc: **171281288-0**

cc: **1726900366**

Número telefónico: **0984535069**

Número telefónico: **0984944583**

Correo: **chiss.01@hotmail.com**

Correo: **nicolesimbaria@hotmail.com**

COORDINADOR(A) DE LA ASAMBLEA BARRIAL

SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA

NOTA: SOLICITUD DE OFICIO DE USO EXCLUSIVO DE LA CIUDADANÍA

ACTA DE DESIGNACIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA BARRIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en concordancia a: El Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, en lo referente a las asambleas barriales establece lo siguiente:

Artículo 427 Conformación. - *"Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos o título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social"*.

Artículo 429.- Funcionamiento. - *"Las asambleas barriales establecerán sus formas de organización, tanto en su funcionamiento cuanto en su gobierno, dirección y representación. Se observarán los principios de alternabilidad, equidad de género y rendición de cuentas de sus representantes o directivos, de acuerdo con la Constitución y la ley.*

Las asambleas barriales deberán establecer planes de acción y mecanismos para la selección de sus directivas."

Artículo 23.- De la dirección de la asamblea barrial- *"En concordancia con lo establecido en el artículo 40 de la Ordenanza Metropolitana 102, la asamblea barrial tendrá una directiva conformada por al menos un coordinador y un secretario, pudiendo ampliarse esta directiva de acuerdo a lo que determinen sus normas internas de funcionamiento. Adicionalmente, estas normas internas de la asamblea barrial establecerán los periodos de vigencia de sus directivas, garantizando los principios democráticos consagrados en la Ordenanza Metropolitana 102, especialmente los de alternabilidad, inclusión, equidad, paridad de género e igualdad, estando las directivas obligadas a cumplir con la rendición de cuentas de su ejercicio.*

Los miembros que conforman la directiva de la asamblea barrial podrán renunciar a su cargo en cualquier momento, notificando de su decisión a la asamblea que lo designó. Con el fin de mantener un archivo actualizado y de garantizar el acceso a la

información de los ciudadanos, la asamblea barrial enviará una copia de la renuncia con su aceptación y del nombramiento de su reemplazo a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana a través de la Administración Zonal correspondiente."

Artículo 24.- Funciones del Coordinador de la Asamblea- Corresponde al coordinador de la asamblea:

- a) Dirigir las reuniones de la asamblea, facilitar el desarrollo de los debates, y aplicar el procedimiento parlamentario respectivo, velando por el respeto a los principios y derechos de participación establecidos en la Ordenanza y la legislación vigente;
- b) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- c) Establecer el orden del día de las respectivas convocatorias, con consideración de los requerimientos de los demás miembros;
- d) Firmar las actas de la asamblea;
- e) Llevar y conservar un registro original de las actas de las asambleas;
- f) Inscribir el acta de conformación de la asamblea ante la Administración Zonal dentro del término establecido en la Ordenanza y en este Reglamento;
- g) Inscribir la información de la directiva de la asamblea barrial ante la Administración Zonal correspondiente, dentro del término establecido para el efecto;
- h) Solicitar a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana apoyo para aplicar los mecanismos de mediación establecidos en el artículo 27 de la Ordenanza;
- i) Todas las demás contempladas en la Ley, la Ordenanza o en las normas internas de funcionamiento respectivos. En caso de ausencia temporal o definitiva, será sustituido por el secretario designado por la asamblea.

Artículo 25.- Funciones del Secretario de la Asamblea. - El secretario de la asamblea será seleccionado por los miembros de la misma. Corresponde al secretario:

- a) Reemplazar al coordinador en caso de ausencia temporal o definitiva;
- b) Actuar como secretario en las reuniones de la asamblea; y,
- c) Mantener un registro actualizado de todos los miembros de la asamblea, el cual deberá incluir los nombres completos, dirección para recepción de notificaciones y medios de contacto tales como teléfonos y correos electrónicos; dicho registro deberá ser entregado a quien lo reemplace. Cada vez que este registro sea actualizado, deberá remitirse una copia certificada por la directiva de la asamblea barrial a la Administración Zonal correspondiente.

Artículo 26.- Requisitos para ser directivo. - Para ser directivo de una asamblea barrial se requerirá:

- a) Ser persona natural y legalmente capaz;
- b) Estar en goce de sus derechos políticos; y,
- c) Acreditar pertenencia o vinculación al barrio al que pertenece la asamblea.

1.- Desarrollo de la sesión:

En el D.M. Quito siendo las 19:00 (am/pm) del día MIÉRCOLES, del año 2022 se reunieron en LA SEDE DE LA LIG. PARACQUIX los siguientes miembros de la asamblea barrial LIG. DEPORTIVA PARACQUIX ZAMBIZA que han acreditado su domicilio en el presente barrio, con el objeto de designar a la Directiva de la asamblea barrial LIG. DEPORTIVA PARACQUIX ZAMBIZA acorde a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

2.- Consideración y aprobación de los puntos del orden del día:

1. Designación del coordinador/a y secretario/a de la asamblea barrial.
2. Aceptación de cargos por parte de los nombrados.
3. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

En concordancia a las Normas Internas de Funcionamiento de esta Asamblea Barrial y al artículo 430 Sesiones, del Libro I.3, Título II del Código Municipal, se designó a los siguientes miembros como coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial:

DIEGO HOMER GARCÍA OCHOA

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

171281288-0

CECULA DE IDENTIDAD

2886-593

NÚMERO TELEFÓNICO

0984535060

CELULAR

Zumbita

DIRECCIÓN DOMICILIARIA

chisso1@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO

**COORDINADOR/A DE LA ASAMBLEA
BARRIAL**

Mrs. Nicole Sumbita González

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

4726900366

CECULA DE IDENTIDAD

022436959

NÚMERO TELEFÓNICO

0984944583

CELULAR

Zumbita

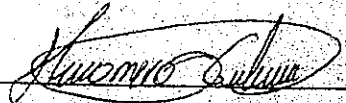
DIRECCIÓN DOMICILIARIA

nico le_mara@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO

SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA BARRIAL

Las personas antes mencionadas manifiestan la aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidos/as y para su legitimación, la presente acta fue leída y aprobada por mayoría simple de los miembros presentes, y en constancia de todo lo anterior firma el coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial.....

F: 

F: Maró Simbaña

Diego Homero Granés Ocaña
NOMBRE Y APELLIDO

Maró Simbaña
NOMBRE Y APELLIDO

CC: 171281288-0
COORDINADOR/A ASAMBLEA BARRIAL

CC: A7069003EG
SECRETARIO/A ASAMBLEA BARRIAL

LIGIS DEPORTIVA PARRAQUIN ZUMBIZO
NOMBRE DE LA ASAMBLEA BARRIAL

ACTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA PARROQUIAL

En el D.M. Quito siendo las 19 HOV h 00 del 29 de JUNIO del 2022, se reunieron los miembros de la Asamblea Barrial LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL ZÁMBIZA perteneciente al barrio CENTRAL parroquia ZÁMBIZA constituida, inscrita y registrada en la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana el 19 de 08 del 2020 con el objeto de designar a los Representantes a la Asamblea Parroquial

En concordancia con el Artículo 396. - Organización social. - "(...) Las organizaciones sociales se guiarán por los siguientes principios; Alternabilidad de sus dirigencias; Inclusión de todos los grupos poblacionales y sectoriales; Equidad e igualdad de género y generacional (...)", Artículo 428.- Atribuciones y ámbito de acción, del Libro I.3, Título II del Código Municipal y Artículo 21.- Quorum, del Reglamento de la Ex Ordenanza Metropolitana No. 102, se instala con miembros de la Asamblea Barrial y se designa a las siguientes personas como representantes para la Asamblea Parroquial:

DIEGO HOMERO GONZALEZ CASHA
 NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

KLEBER GIOVANNY TORRES ALBUJA
 NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

171281288-0
 CEDULA DE IDENTIDAD

171295977-2
 CEDULA DE IDENTIDAD

2 886-593
 NÚMERO TELEFÓNICO

025040 140
 NÚMERO TELEFÓNICO

0984535069
 CELULAR

099 886 5997
 CELULAR

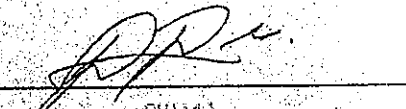
ZÁMBIZA
 DOMICILIO

ZÁMBIZA
 DOMICILIO

chiss01@hotmail.com
 CORREO ELECTRÓNICO

lonatex1980@hotmail.com
 CORREO ELECTRÓNICO


 FIRMA


 FIRMA

REPRESENTANTE No.1

REPRESENTANTE No.2

ACTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA PARROQUIAL

Manuel Marino Zambrano
 NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

Jorge Simón Erazo Erazo
 NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

1711577948
 CÉDULA DE IDENTIDAD

1703452852
 CÉDULA DE IDENTIDAD

0996041844
 NÚMERO TELEFÓNICO
 CELULAR

0983768747
 NÚMERO TELEFÓNICO
 CELULAR

ZAMBIZA
 DOMICILIO

Zambiza
 DOMICILIO

manu-1972@outlook.com
 CORREO ELECTRÓNICO

Erazo1344@gmail.com
 CORREO ELECTRÓNICO

[Firma]
 FIRMA

[Firma]
 FIRMA

REPRESENTANTE No.3

REPRESENTANTE No.4

Las personas antes mencionadas manifiestan la aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidos y para su legitimación, la presente acta fue leída y aprobada por mayoría simple de los miembros presentes, y en constancia de todo lo anterior firma el coordinador/a, y secretario/a de la asamblea barrial... LIGA PARROQUIAL PARROQUIA ZAMBIZA

F: [Firma]

F: María Gabriela

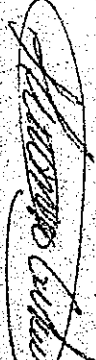


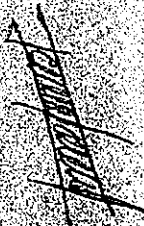

Diego GARCERAN
 NOMBRE Y APELLIDO

María Gabriela
 NOMBRE Y APELLIDO






CC: 171281288-0
 COORDINADOR/A ASAMBLEA BARRIAL

CC: 17726900366
 SECRETARIO/A ASAMBLEA BARRIAL

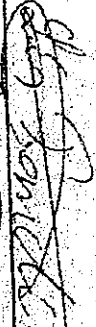

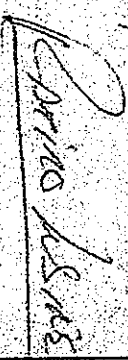


ACTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA PARROQUIAL

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
1	Diego HONRADO GARCÍA BARRA	41281288-0	44	Correo: ch15501@hotmail.com Telf: 0984535069 Dirección: ZAMBIZA	
2	Silvana Elizabeth Alvaro Jimenocho	141392842-0	40	Correo: silvana4@hotmail.com Telf: 0990321912 Dirección: Zambizo	
3	JUAN FRANCISCO TRUJAN	100155271-8	62	Correo: l.g.puriqueal@zambizo.odtbook.es Telf: 0993869622 Dirección:	
4	Elizabeth del Rosales Fariña	1709053688	56	Correo: eliz_gonzalez@hotmail.com Telf: 0980655397 Dirección: Zambiza	
5	Damián Nicolás Arias Carrizosa	1009328926	48	Correo: damio_nicole@hotmail.com Telf: 0989708478 Dirección: Zambiza	






ACTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA PARROQUIAL

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN		FIRMA
				Correo:	Teléfono y Dirección	
5	Luis PARRISCHHO	1405917287	66	Correo: ZAMBIZA Telf: 9886193	Dirección: ZAMBIZA Correo: angel9999@notuandil.com Telf: 0911341149	
7	Alvaro TORO	711557988	50	Correo: ZAMBIZA	Dirección: ZAMBIZA	
8	Pablo DAVILA	1708527906	51	Correo: romm/rivera52@gmail.com Telf: 0995277745	Dirección: ZAMBIZA	
9	Rommel RIVERA	172049367-3	32	Correo: ZAMBIZA	Dirección: ZAMBIZA	
10	Edgar SANCHEZ	17292462759	32	Correo: ZAMBIZA	Dirección: ZAMBIZA	


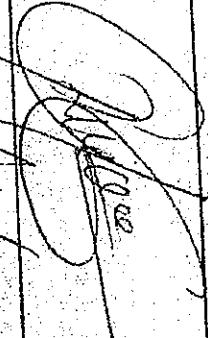
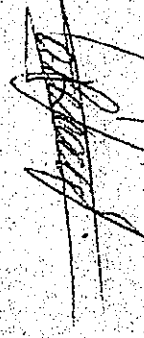

ACTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA PARROQUIAL

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
11	Luis Panchi	050135415959		Correo: <u>uispanchi59@gmail.com</u> Telf: <u>0992680599</u> Dirección: <u>7 SH VIZA</u>	
12	Geovanelli Solis	170888464-9	56	Correo: <u>geovanellis2911@gmail.com</u> Telf: <u>0983208445</u> Dirección: <u>JALABITA</u>	
13	Dario Solis	1711577348	50	Correo: <u>mdnu1932@outlook.com</u> Telf: <u>0996041844</u> Dirección: <u>2A7B/2D</u>	
14	Freddy Zambrera	1714253589	41	Correo: <u>freddy.zambrera@hotmail.com</u> Telf: <u>0992842759</u> Dirección: <u>Zambrera</u> Correo:	
15	Steven Cilla	171212464	47	Telf: <u>0472088724</u> Dirección: <u>Zambrera Calle Olavito</u> Correo:	

ACTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA PARROQUIAL

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
16	Jonathan Leines	1424492538	21	Correo: Jonathan Leines@gmail.com Telf: 0986413304 Dirección: Zumbiza	
17	Esveldo Hualde	141389141-2	46	Correo: bagcecautkard@gmail.com Telf: 0592947767 Dirección: Zumbiza	
18	AUGO SIMBANA	172246509-34	34	Correo: davidaveros@hotmail.com Telf: 0968471871 Dirección: Zumbiza	
19	Alexis Avius	1419996266	33	Correo: Valdimir-89@hotmail.com Telf: 0983347585 Dirección: Zumbiza	
20	Josepito Pallabazo	140963522-9		Correo: Luis-Joselito@hotmail.com Telf: 0995435951 Dirección: Zumbiza	

ACTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA PARROQUIAL
CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN		FIRMA
21	Elías Jumbato	1407385421	60	Correo: eliasjumbato@hotmail.com Telf: 0995644982 Dirección: Zambriza		
22	KRYAN SIMÓN CONDOR	175367667		Correo: kris-10ac@hotmail.com Telf: 0995092090 Dirección: ZAMBRIZA		
23	Jorge Galobeh	1903452852		Correo: Jorge344@gmail.com Telf: 0983968747 Dirección: Zumbiza		
24	Mario Simbato	1726900266	23	Correo: nicolencio@hotmail.com Telf: 0984944583 Dirección: Zumbiza		MARIO SIMBATO
25	Diego Galarez	1725544539	22	Correo: galarezdiego54@gmail.com Telf: 0898210137 Dirección: Zumbiza		

F:  Diego Galarez

NOMBRE Y APELLIDO

COORDINADOR(A) DE LA ASAMBLEA

F: Mario Simbato Mario Simbato

NOMBRE Y APELLIDO

SECRETARIO(A) DE LA ASAMBLEA

Quito, 29 de JUNIO de 2022

Asamblea Barrial LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL ZAMBIZA
Presente.-

De mis consideraciones.

Yo MARIA SIMBAÑA con cedula de ciudadanía 172600366, renunció al cargo de SECRETARIA que venía desempeñando ya que por motivos de índole personal no puedo seguir ejerciendo las actividades a este cargo encomendadas.

Atentamente.



MARIA SIMBAÑA
CI 172600366

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 15 / 07 / 2022

Señor (a): ABE. CAROLINA VEASQUEZ

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Presente.-

De mis consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 396. - *Organización social*, Artículo 404 .- *Atribuciones de la Secretaria encargada de la participación ciudadana* y Artículo 427.- *Conformación* de las asambleas, del Libro I.3, Titulo II del Código Municipal y el artículo 18 y 19 del Reglamento a la Ex Ordenanza Metropolitana No. 102, se remite la información **VALIDADA** por quien suscribe y requerida para proceder a la inscripción de la Asamblea Barrial SAN LUIS DEL PARQUE, del barrio SAN LUIS DEL PARQUE, Parroquia GUAYLUSABANDA, de la Administración Zonal EUGENIO ESPINO.

Agradezco la atención que se dé al presente.

Saludos cordiales,

F: [Firma]
COORDINADOR(A) PARROQUIAL

F: [Firma]
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN PARTICIPATIVA

ANTHONY SANTIAGO GARCÉS M.
NOMBRE Y APELLIDO DEL FUNCIONARIO/A

LIC. MÓNICA BARRIOS
NOMBRE Y APELLIDO DEL FUNCIONARIO/A

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 01/03/2022

Señor(a) *Margela Carolina Delgado*


SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Presente

De mis consideraciones:

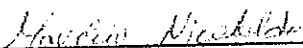
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 396 - Organización social, Artículo 404 - Atribuciones de la Secretaría encargada de la participación ciudadana y Artículo 427 - Conformación de las asambleas, del Libro I.3, Título II del Código Municipal y el artículo 18 y 19 del Reglamento a la Ex Ordenanza Metropolitana No. 102, se remite la información VALIDADA por quien suscribe y requerida para proceder a la inscripción de la Asamblea Barrial *Pedro de San Juan*, del barrio *San Juan del Baño*, Parroquia *Concepción*, de la Administración Zonal *Eugenio Espejo*.

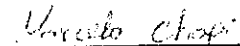
Agradezco la atención que se de al presente.

Saludos cordiales,

F: 
COORDINADOR(A) PARROQUIAL

F: 
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN PARTICIPATIVA


COORDINADOR(A) DE GESTIÓN PARTICIPATIVA


COORDINADOR(A) DE GESTIÓN PARTICIPATIVA

NOTA: SOLICITUD DE OFICIO DE USO EXCLUSIVO DE LOS FUNCIONARIOS/AS MUNICIPALES

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 01/10/2022

Señor(a): *Freg. Gabriela Marquez*

ADMINISTRADOR (A) ZONAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente, se solicita tramitar ante el órgano competente, la inscripción de la información de la Asamblea Barrial *F. Elias, a San Luis* del barrio *San Juan del Baño*, Parroquia *Cecilia Urdinola*, perteneciente a la Administración Zonal *Eugenia Espejo*, acorde a lo establecido en el Artículo 396 - Organización social y Artículo 427 - Conformación de las asambleas barriales, del Libro I.3, Título II del Código Municipal y el artículo 18 y 19 del Reglamento de la Ex Ordenanza Metropolitana No. 102.

El expediente adjunto contiene los siguientes documentos:

1. Acta de Conformación de la Asamblea Barrial
2. Acta de designación de la Directiva de la Asamblea Barrial
3. Acta de designación de los Representantes para la Asamblea Parroquial
4. Normas internas de funcionamiento y procedimiento parlamentario

F: _____

F: _____

Sr/Sra.: *Julía Mariana Alvarado Uña*

Sr/Sra.: *Mónica Moreno Machi Alvarado*

CC: *172252707*

CC: *172426007*

Número telefónico: *0959026008*

Número telefónico: *0986939510*

Correo: *srasmac@post.muni.com*
COORDINADOR(A) DE LA ASAMBLEA BARRIAL

Correo: *me.hopi@post.muni.com*
SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA

NOTA: SOLICITUD DE OFICIO DE USO EXCLUSIVO DE LA CIUDADANÍA

MODELO DE NORMAS INTERNAS DE
FUNCIONAMIENTO

NORMAS INTERNAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA

ASAMBLEA BARRIAL Fieles a San Luis

DEL BARRIO San Luis del Parque

PARROQUIA Guayllabamba

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

**FECHA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA
ASAMBLEA:**

25 **DE** Junio **DEL** 2012

CAPITULO I

DOMICILIO, DEFINICIÓN, ATRIBUCIONES Y ÁMBITO DE ACCIÓN

El presente documento que contiene las normas internas de funcionamiento de la Asamblea Barrial denominada Fieles a San Luis, están basadas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro 1.3, Titulo II y en el Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 1.- DEL DOMICILIO. - La Asamblea Barrial denominada Fieles a San Luis se conforma como un espacio de deliberación pública en el Barrio San Luis del Parque, perteneciente a la Parroquia Urbana/Rural Guayllabamba del Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador.

Art. 2.- DEFINICIÓN. - Las asambleas barriales son espacios de deliberación pública a nivel de los barrios de Quito, entendiéndose estos últimos como circunscripciones territoriales legalmente constituidas o aquellas que se auto identifiquen por motivos históricos, culturales y de necesidades, y que tienen como objetivo incidir en las decisiones que afecten a su barrio, la prestación de servicios en su sector, necesidades del sector y la comunidad y la gestión de lo público.

En el marco del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, es el órgano de representación del barrio y constituye el primer nivel de relación con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. (Artículo 426 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

Art. 3.- ATRIBUCIONES Y ÁMBITO DE ACCIÓN. - Las asambleas barriales dentro del ámbito de sus competencias ejercerán las siguientes atribuciones:

- Elegir a cuatro (4) representantes que participarán en la Asamblea Parroquial, asegurando que exista alternancia, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad e

inclusión. Estos representantes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez;

- Respetar y exigir el cumplimiento de derechos, especialmente en servicios públicos;
- Promover la organización social y la deliberación colectiva sobre temas del barrio;
- Analizar los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, parroquial, zonal y distrital, en función de una planificación coordinada con autoridades y otras instancias de participación para el desarrollo barrial;
- Construir y proponer agendas barriales de desarrollo a partir de la identificación de las necesidades específicas del territorio y las alternativas para satisfacerlas. Las prioridades establecidas en las agendas constituirán insumos a la planificación parroquial, zonal, y metropolitana;
- Ejercer control social a todas las instancias, organismos y empresas públicas municipales que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Promover y ser parte activa en los procesos de rendición de cuentas; y,
- Participar de los mecanismos de participación ciudadana y control social, establecidos en la ley y el presente Título. (Artículo 428 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

CAPITULO II

CONFORMACIÓN, DERECHOS, OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE LOS MIEMBROS

Art. 4.- **CONFORMACIÓN.** – Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social. (Artículo 427 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

Art. 5.- **DERECHOS DE LOS MIEMBROS.**- Los miembros de las asambleas tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser convocados según los tiempos y los medios previstos en la Ordenanza, el Reglamento y sus normas internas de funcionamiento;

- b) Participar con voz y voto en todas las sesiones a las que fueren convocados, cumpliendo con lo dispuesto en la Ordenanza, el Reglamento y sus normas internas de funcionamiento;
- c) Ser tratados con respeto y cortesía;
- d) Presentar proyectos de resolución de manera individual o colectiva;
- e) Elegir y ser elegidos;
- f) Elegir a sus representantes para la asamblea parroquial;
- g) Solicitar y recibir información sobre los temas tratados por la asamblea, o de las actas de sesiones dentro del plazo máximo de ocho (8) días contados a partir de su solicitud;
- h) Ser reconocido como miembro de la asamblea cuando se cumpla con los requisitos establecidos en la Ordenanza, el Reglamento y sus normas internas de funcionamiento (Artículo 12 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 6.- OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS.- Los miembros de cada una de las asambleas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Acudir a las asambleas de forma puntual;
- b) Participar activa y propositivamente en la toma de decisiones;
- c) Tratar con respeto y cortesía al resto de miembros de la asamblea;
- d) Informarse sobre los temas a ser tratados en la asamblea;
- e) Acreditar, cuando sea requerido, su calidad de miembro de la asamblea;
- f) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley y en las normas propias de cada asamblea. (Artículo 13 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 7. - DE LOS REQUISITOS PARA SER MIEMBRO. – Cualquier persona natural o jurídica u organización de hecho o de derecho podrá ser parte de una asamblea sin necesidad de que su participación deba ser aprobada o pueda ser limitada por esta. La persona solicitante si deberá acreditar pertenencia, en razón de lo establecido en el procedimiento común, y deberá someterse a las normas internas de funcionamiento establecidas para todos los miembros.

La inclusión o desafección de cada miembro de una asamblea barrial deberá registrarse en las actas de la asamblea y publicitarse al resto de miembros por los mecanismos que estuvieren previstos en

las normas internas de funcionamiento. (Artículo 22 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102).

CAPITULO III

DIRECCIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Art. 8.- DE LA DIRECCIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL. - La asamblea barrial tendrá una directiva conformada por al menos un coordinador/a y un secretario/a, pudiendo ampliarse esta directiva de acuerdo a lo que determinen sus normas internas de funcionamiento. Adicionalmente, estas normas internas de la asamblea barrial establecerán los periodos de vigencia de sus directivas, garantizando los principios democráticos consagrados en el actual Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito artículo 429, especialmente los de alternabilidad, inclusión, equidad, paridad de género e igualdad, estando las directivas obligadas a cumplir con la rendición de cuentas de su ejercicio.

Los miembros que conforman la directiva de la asamblea barrial podrán renunciar a su cargo en cualquier momento, notificando de su decisión a la asamblea que lo designó. Con el fin de mantener un archivo actualizado y de garantizar el acceso a la información de las y los ciudadanos, la asamblea barrial enviará una copia de la renuncia con su aceptación y del nombramiento de su reemplazo a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a través de la Administración Zonal correspondiente. (Artículo 23 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 9.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Los conflictos internos de la Asamblea Barrial serán resueltos por organismos propios de la organización. En caso de persistir los conflictos, las partes se someterán a la Ley de Mediación en los respectivos Centros de Mediación y Negociación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

SECCIÓN PRIMERA

QUÓRUM, SESIONES, REQUISITOS DE CONVOCATORIA.

Art. 10.- QUÓRUM. - El quórum mínimo de instalación y funcionamiento de la asamblea barrial será del cincuenta por ciento de sus miembros. Si a la hora señalada en la convocatoria no se cuenta con dicho número de asistentes, la asamblea se instalará una hora después con no menos de quince (15) miembros, sin perjuicio de que las normas internas de funcionamiento de la asamblea puedan establecer un quórum superior. (Artículo 21 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 11.- SESIONES. - Las sesiones de la asamblea barrial serán convocadas autónomamente por las organizaciones que existan dentro de los barrios, de acuerdo a sus propios estatutos, y podrán participar en calidad de invitados/as las autoridades o funcionarios/as municipales que hayan sido expresamente notificados.

La realización de las sesiones convocadas con la finalidad de elegir a los representantes ciudadanos o de generar insumos para la asamblea parroquial, deberán ser notificadas con al menos 48 horas de anticipación y sus resoluciones deberán ser notificadas formalmente a la administración zonal correspondiente, junto con las copias de la lista de asistentes, con sus firmas y números de cédula. (Artículo 430 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

ART. 12. - REQUISITO DE CONVOCATORIA. - La convocatoria a la asamblea barrial deberá contener el nombre de la asamblea barrial y la firma de responsabilidad de quien la convoca.

La asamblea barrial será convocada según lo establecido en el artículo 430 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (sesiones), es decir por las organizaciones que existan dentro del barrio. Para ello, la convocatoria deberá incluir el nombre de la organización, así como el de su representante.

Con el fin de garantizar la participación de todos los actores del barrio, a la convocatoria se deberá adjuntar el listado de todas las organizaciones de hecho o de derecho y demás actores que han sido invitados a conformar dicha asamblea.

En caso de no existir organizaciones constituidas en el barrio, o que dichas organizaciones no deseen formar parte de la asamblea o de la discusión de temas específicos, la asamblea barrial podrá ser convocada por los ciudadanos que formen parte de ella o por su coordinador, haciendo constar la firma de responsabilidad en la convocatoria. (Artículo 20 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102).

SECCIÓN SEGUNDA

FUNCIONES DEL COORDINADOR/A Y SECRETARIO/A

Art. 13.- FUNCIONES DEL COORDINADOR/A DE LA ASAMBLEA. - Corresponde al coordinador/a de la asamblea:

- a) Dirigir las reuniones de la asamblea, facilitar el desarrollo de los debates, y aplicar el procedimiento parlamentario respectivo, velando por el respeto a los principios y derechos de participación establecidos en la Ordenanza y la legislación vigente;
- b) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- c) Establecer el orden del día de las respectivas convocatorias, con consideración de los requerimientos de los demás miembros;
- d) Firmar las actas de la asamblea;
- e) Llevar y conservar un registro original de las actas de las asambleas;
- f) Inscribir el acta de conformación de la asamblea ante la Administración Zonal dentro del término establecido en la Ordenanza y en este Reglamento;
- g) Inscribir la información de la directiva de la asamblea barrial ante la Administración Zonal correspondiente, dentro del plazo de quince (15) días establecido para el efecto;
- h) Solicitar a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana apoyo para aplicar los mecanismos de mediación establecidos en el artículo 416 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en los respectivos Centros de Mediación y Negociación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- i) Todas las demás contempladas en la Ley, la Ordenanza o en las normas internas de funcionamiento respectivos. En caso de ausencia temporal o definitiva, será sustituido por el secretario designado por la asamblea. (Artículo 24 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 14.- FUNCIONES DEL SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA. - El secretario/a de la asamblea será seleccionado por los miembros de la misma. Corresponde al secretario:

- a) Reemplazar al coordinador/a en caso de ausencia temporal o definitiva.
- b) Actuar como secretario/a en las reuniones de la asamblea; y,
- c) Mantener un registro actualizado de todos los miembros de la asamblea, el cual deberá incluir los nombres completos, dirección para recepción de notificaciones y medios de contacto tales como teléfonos y correos electrónicos; dicho registro deberá ser entregado a quien lo reemplace. Cada vez que este registro sea actualizado, deberá remitirse una copia certificada por la directiva de la asamblea barrial a la Administración Zonal correspondiente (Artículo 25 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

ACTA DE DESIGNACIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA BARRIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en concordancia a: El Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, en lo referente a las asambleas barriales establece lo siguiente:

Artículo 427 Conformación. - *“Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos o título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social”.*

Artículo 429.- Funcionamiento. – *“Las asambleas barriales establecerán sus formas de organización, tanto en su funcionamiento cuanto en su gobierno, dirección y representación. Se observarán los principios de alternabilidad, equidad de género y rendición de cuentas de sus representantes o directivos, de acuerdo con la Constitución y la ley.*

Las asambleas barriales deberán establecer planes de acción y mecanismos para la selección de sus directivos.”

Artículo 23.- De la dirección de la asamblea barrial- *“En concordancia con lo establecido en el artículo 40 de la Ordenanza Metropolitana 102, la asamblea barrial tendrá una directiva conformada por al menos un coordinador y un secretario, pudiendo ampliarse esta directiva de acuerdo a lo que determinen sus normas internas de funcionamiento. Adicionalmente, estas normas internas de la asamblea barrial establecerán los periodos de vigencia de sus directivos, garantizando los principios democráticos consagrados en la Ordenanza Metropolitana 102, especialmente los de alternabilidad, inclusión, equidad, paridad de género e igualdad, estando las directivas obligadas a cumplir con la rendición de cuentas de su ejercicio.*

Los miembros que conforman la directiva de la asamblea barrial podrán renunciar a su cargo en cualquier momento, notificando de su decisión a la asamblea que lo designó. Con el fin de mantener un archivo actualizado y de garantizar el acceso a la

información de los ciudadanos, la asamblea barrial enviará una copia de la renuncia con su aceptación y del nombramiento de su reemplazo a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana a través de la Administración Zonal correspondiente."

Artículo 24.- Funciones del Coordinador de la Asamblea- *Corresponde al coordinador de la asamblea.*

- a) Dirigir las reuniones de la asamblea, facilitar el desarrollo de los debates, y aplicar el procedimiento parlamentario respectivo, velando por el respeto a los principios y derechos de participación establecidos en la Ordenanza y la legislación vigente;*
- b) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;*
- c) Establecer el orden del día de las respectivas convocatorias, con consideración de los requerimientos de los demás miembros;*
- d) Firmar las actas de la asamblea;*
- e) Llevar y conservar un registro original de las actas de las asambleas;*
- t) Inscribir el acto de conformación de la asamblea ante la Administración Zonal dentro del término establecido en la Ordenanza y en este Reglamento;*
- g) Inscribir la información de la directiva de la asamblea barrial ante la Administración Zonal correspondiente, dentro del término establecido para el efecto;*
- h) Solicitar a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana apoyo para aplicar los mecanismos de mediación establecidos en el artículo 27 de la Ordenanza;*
- i) Todas las demás contempladas en la Ley, la Ordenanza o en las normas internas de funcionamiento respectivos. En caso de ausencia temporal o definitiva, será sustituido por el secretario designado por la asamblea.*

Artículo 25.- Funciones del Secretario de la Asamblea. - *El secretario de la asamblea será seleccionado por los miembros de la misma. Corresponde al secretario:*

- a) Reemplazar al coordinador en caso de ausencia temporal o definitiva;
- b) Actuar como secretario en las reuniones de la asamblea; y,
- c) Mantener un registro actualizado de todos los miembros de la asamblea, el cual deberá incluir los nombres completos, dirección para recepción de notificaciones y medios de contacto tales como teléfonos y correos electrónicos; dicho registro deberá ser entregado a quien lo reemplace. Cada vez que este registro sea actualizado, deberá remitirse una copia certificada por la directiva de la asamblea barrial a la Administración Zonal correspondiente.

Artículo 26.- Requisitos para ser directivo. - Para ser directivo de una asamblea barrial se requerirá:

- a) Ser persona natural y legalmente capaz;
- b) Estar en goce de sus derechos políticos; y,
- c) Acreditar pertenencia o vinculación al barrio al que pertenece la asamblea.

1.- Desarrollo de la sesión:

En el D.M. Quito siendo las 19:00 (am/pm) del día 25 de Julio, del año 2022 se reunieron en Las Croabas Deportivas los siguientes miembros de la asamblea barrial Fieles a San Luis, que han acreditado su domicilio en el presente barrio, con el objeto de designar a la Directiva de la asamblea barrial Fieles a San Luis, acorde a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

2.- Consideración y aprobación de los puntos del orden del día:

- 1. Designación del coordinador/a y secretario/a de la asamblea barrial.
- 2. Aceptación de cargos por parte de los nombrados.
- 3. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

En concordancia a las Normas Internas de Funcionamiento de esta Asamblea Barrial y al artículo 430 Sesiones, del Libro I.3, Título II del Código Municipal, se designó a los siguientes miembros como coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial:

Julia Yvonne Macías Cello

Marcela Marcelina Chaparro Guzmán

1712152703

1724166067

0959028008

0986939510

0959028008

0986939510

Barrio San Luis Calle Machi

Barrio San Luis Calle Machi

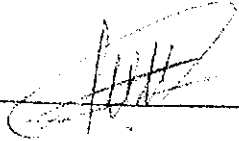
Subcomandancia Regional Com

Subcomandancia Regional Com

COORDINADOR/A DE LA ASAMBLEA BARRIAL

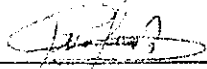
SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA BARRIAL

Las personas antes mencionadas manifiestan la aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidos/as y para su legitimación, la presente acta fue leída y aprobada por mayoría simple de los miembros presentes, y en constancia de todo lo anterior firma el coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial.....

F. 

Charizo Niculato

cc. 171225270-7
COORDINADOR/A ASAMBLEA BARRIAL

F. 

Ricardo Chapi

cc. 1724266067
SECRETARIO/A ASAMBLEA BARRIAL

Fieles a San Luis

ACTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PARA LA ASAMBLEA PARROQUIAL
URBANA O RURAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en concordancia a: El Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, en lo referente a las asambleas barriales establece lo siguiente:

Artículo 427 Conformación. - *"Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social".*

Artículo 428 Atribuciones y ámbito de acción. - *"Las asambleas barriales dentro del ámbito de sus competencias ejercerán las siguientes atribuciones:*

- a) Elegir a cuatro (4) representantes que participarán en la Asamblea Parroquial, asegurando que exista alternancia, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad inclusión. Estos representantes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez;" (...)*

Artículo 27.- De la designación de representantes a la Asamblea Parroquial- *"En la misma sesión donde se elija a la directiva de la asamblea barrial, se designará de entre sus miembros a cuatro (4) representantes ante la asamblea parroquial a la que pertenezca.*

Los representantes podrán ser o no miembros de la directiva de la propia asamblea barrial. Los representantes a la asamblea parroquial actuarán dentro de los límites de su mandato y en ningún caso podrán excederlo o sostener posturas contrarias a las decisiones tomadas por la asamblea barrial.

Los representantes deberán presentar a la asamblea barrial un informe detallado de las discusiones y decisiones tomadas en la asamblea parroquial, así como de su propia actuación y del sentido y razón de sus votos. Es obligación de los representantes, mientras estén en funciones, hacer seguimiento sobre las decisiones adoptadas en la

asambleas zonales y parroquiales, sin perjuicio de que participen o no en las mismas.

Los representantes barriales a la asamblea parroquial deberán presentar a sus respectivas asambleas barriales, dentro de un plazo máximo de veintiún (21) días contados desde la recepción de la información sobre la obra pública, programas y proyectos sociales factibles de entre aquellos que hayan sido puestos en consideración en la Administración Zonal."

Artículo 28.- De la acreditación de los representantes a la Asamblea Parroquial. -

Para ser acreditados ante la asamblea parroquial, los representantes de la asamblea barrial deberán acudir a la asamblea parroquial con su documento de identificación."

1.- Desarrollo De La Sesión:

En el D.M. Quito siendo las ... 19:00 ... (am/pm) del día ... 25 de Junio, del año ... 2012 ... se reunieron en ... Los Canchales deportivos San Luis, los siguientes miembros de la asamblea barrial ... Fieles a San Luis ..., que han acreditado su domicilio en el presente barrio, con el objeto de designar a los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial ... Gavallabamba ..., acorde a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

2.- Consideración y aprobación de los puntos del orden del día:

1. Designación de los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial.
2. Aceptación de cargos por parte de los nombrados.
3. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

En concordancia a las Normas Internas de Funcionamiento de esta asamblea barrial y al artículo 428 y 430, del Libro I.3, Título II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se designó a los siguientes miembros como representantes para la Asamblea Parroquial:

Estelita Pizarro Salazar Pineda

100243634-1

2309 759

0998144428

Barrio San Juan Calle Horta

plaza.brownmat1234@gmail.com



REPRESENTANTE No.1

Jesse Luis Hualde Hualde

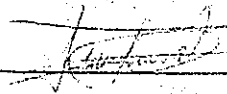
171730164

0987261454

0987261454

Barrio San Juan Calle Horta

jesse.luis1974@gmail.com



REPRESENTANTE No.2

Rosa Hualde Pineda Pineda

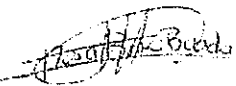
171098067-6

0984065862

0984065862

Barrio San Luis Av Simon Bolivar

rositabrownmat1969@gmail.com



REPRESENTANTE No.3

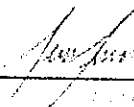
Angel David Cuenca Pineda

1714740683

0997943944

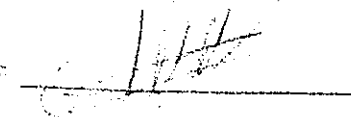
0997943944

Barrio San Luis Calle Aca 117



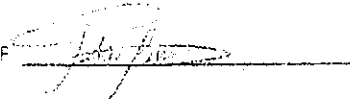
REPRESENTANTE No.4

Las personas antes mencionadas manifiestan la aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidos/as y para su legitimación, la presente acta fue leída y aprobada por mayoría simple de los miembros presentes, y en constancia de todo lo anterior firma el coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial



Carolina Mendez

cc. 1712252707
COORDINADOR/A ASAMBLEA BARRIAL



Marcos Chapí

cc. 1324266067
SECRETARIO/A ASAMBLEA BARRIAL

Fieles a San Luis

PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO

Artículo. 1.- SESIONES. - La Asamblea aplicará el siguiente procedimiento parlamentario en todas sus sesiones:

1. Constatación del Quorum por el Secretario/a.
2. El Secretario/a de la asamblea, antes de poner en consideración de la Asamblea General el orden del día para su aprobación, deberá comunicar a los asistentes los siguientes asuntos:
 - a) Tiempo de debate: que incluye el tiempo global para discutir cada punto por la asamblea;
 - b) El tiempo específico limitado para cada orador o expositor para tratar cada punto; y,
 - c) Poner a consideración temas de importancia a tratar para que sean incluidos en el orden del día.
3. El Secretario/a de la asamblea comunicará a los asistentes las consideraciones o herramientas de debate a utilizarse en la asamblea.
Los puntos de procedimiento son los siguientes:
 - a) Punto de orden, utilizado para que se cumplan las reglas de debate, tiempos y temas;
 - b) Punto de procedimiento parlamentario, utilizado para resolver dudas de un miembro o cuando se requiera información sobre las reglas de debate; y,
 - c) Punto de información, utilizado cuando un miembro requiera formular una pregunta al coordinador de la asamblea o a otro participante de la misma.
4. Los puntos de procedimiento serán solicitados, concedidos y aprobados por el Coordinador/a de la asamblea.
5. Las mociones son propuestas o peticiones que facilitan las decisiones de los objetivos de la asamblea y su debate. Las mociones pueden ser presentadas por cualquier miembro y requerirán ser secundadas por al menos otro delegado.
Las mociones pueden ser:
 - a) Moción de extensión o recorte de tiempo de debate;
 - b) Moción para ir a proceso de votación;
 - c) Moción para reconsideración de la votación;
 - d) Moción para retiro de la propuesta, la cual sólo podrá ser planteada por el mismo proponente;
 - e) Moción para cierre de debate; y,
 - f) Moción para presentar candidaturas.

6. Las mociones deberán aprobarse por mayoría simple (es decir de los presentes de la Asamblea General).
7. Los puntos y mociones de procedimiento parlamentario podrán formularse únicamente cuando el coordinador tenga la palabra. No podrán utilizarse para interrumpir o acortar la intervención de otro participante en uso de la palabra.
8. Ningún miembro podrá interrumpir la exposición o intervención de otro, con la excepción del punto de orden. Únicamente el coordinador podrá interrumpirlo en los casos en que haya concluido el tiempo de exposición previamente establecido.
9. Una vez que haya concluido el tiempo global establecido por el coordinador (aunque no haya terminado el debate), o por aprobación de la asamblea mediante moción y aprobación de esta por dos terceras partes de los miembros que dan quórum a la misma, el coordinador procederá a cerrar el debate, de manera formal.
10. La votación se realizará mediante levantamiento de mano o mediante toma de lista por orden alfabético, conforme lo determine la asamblea. Cada delegado tendrá las siguientes opciones de votación: a favor, en contra o abstención.
11. Las decisiones aprobadas por la asamblea podrán modificarse en la misma sesión o en la inmediata siguiente dependiendo si se mociona la reconsideración o la rectificación. Las decisiones aprobadas podrán ser sometidas a las mociones de reconsideración o rectificación. Para someter a una reconsideración, primero deberá consultarse a la Asamblea si aprueba o no la reconsideración, de obtenerse el apoyo de la mayoría absoluta de los integrantes de la Asamblea, el coordinador de la Asamblea pondrá nuevamente a consideración la moción donde podrán votar todos los presentes y no solo los que inicialmente votaron. La reconsideración procede en la misma sesión o en la inmediata siguiente. No podrá pedirse la reconsideración de lo que ya fue reconsiderado. Mientras que la rectificación, procede exclusivamente en la misma sesión y solo por una vez, después de proclamado el resultado. Para la rectificación solo podrán participar quienes estuvieron y votaron inicialmente.

CAPITULO I SISTEMA DE ELECCIONES

Art. 2.- ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA. - Para las elecciones de la directiva se observará lo siguiente:

1. Cumplir con lo estipulado en el Artículo 26 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza N° 102, ahora incorporada en el Código Municipal en el Libro I.3, Título II.

2. La directiva (Coordinador/a y Secretario/a) saliente presentarán de forma obligatoria, el día posterior a las elecciones la entrega al directivo electo por la Asamblea General el inventario de archivo documental y original, el informe de labores con todos los sustento que motivaron el mismo.
3. El informe de gestión que demuestre la planificación y los objetivos alcanzados
La reelección por una sola vez de los directivos, no es causa para no cumplir lo aquí dispuesto, al no cumplir con lo dispuesto en este literal, la sanción consistirá en no volver a ser candidatos a ninguna dignidad de la Asamblea, sino después de transcurridos cuatro periodos electivos.
4. La Asamblea General ordinaria donde se elige a la directiva se reunirá cada año,
5. La convocatoria para nuevas elecciones se la hará en forma obligatoria y por escrito faltando quince (15) días para que fenezca el plazo para el cual fue electo/a la directiva en funciones;
6. Solamente los miembros con derecho a voto podrán ser electos a las distintas dignidades de la directiva;
7. Ningun miembro u organismo de la Asamblea podrá dictar limitantes al derecho de los miembros a ser elegidos para las dignidades. Toda oposición debe estar acompañada de pruebas, no servirá la simple opinión personal;
8. Los miembros calificados podrán hacer las listas de los nuevos miembros con anterioridad a la fecha de las elecciones para participar en la asamblea de las elecciones.
9. También podrán, los miembros registrados, mocionar en el momento de la asamblea por dignidades;
10. Las personas mocionadas para las distintas dignidades deberán prestar juramento confirmando que no tienen prohibición o limitación legal alguna para ser directivo. Este juramento deberá ser presentado por escrito en ese momento por el mocionado y de resultar electo. De haber inhabilidades para no ejercer el puesto debidamente comprobadas, se iniciará con la acción correspondiente de verificación del hecho y la destitución del cargo.
11. Presidirá la sesión de Asamblea General el Coordinador que estuviere en funciones, y en caso de que el Secretario/a en funciones fuese mocionado para la nueva elección, la Asamblea General designará un Coordinador provisional para esa sesión;

12. La directiva ganadora será juramentada y posesionada en la misma sesión por el Coordinador de la sesión u otra persona y deberán firmar el acta respectiva; y,

13. Para el caso de elección de los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial, se aplicará el mismo sistema de elección y votación usado para elección de directiva.

Art. 3.- EL VOTO Y DELEGACIÓN. - Los miembros tendrán derecho al voto cuando tengan dicha calidad. Cada miembro tiene derecho a un voto y se prohíbe el voto por delegación para la elección de las directivas o representantes. Todo lo que se apruebe por mayoría será totalmente obligatorio para los ausentes.

Art. 4.- SISTEMA DE VOTACIÓN. - La votación será nominal y directa.
Luego del conteo de votos, se declararán elegidos a quienes hubieren obtenido la mitad más uno de votos, es decir la mayoría simple. Las abstenciones no se sumarán a la mayoría. En caso de empate, el Coordinador de la Asamblea Barrial tendrá voto dirimente en la votación. Los votos nulos no favorecen a nadie. No existe para este caso reconsideración alguna. En la misma sesión serán juramentados y posesionados en sus funciones la directiva electa.

CAPITULO II RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Art. 5. – Son faltas disciplinarias las siguientes:

- a) Faltar el respeto a las autoridades.
- b) Tener actitudes disociadoras dentro de la organización.
- c) Faltas repetidas e injustificadas de puntualidad o asistencia a las sesiones.
- d) Por incumplimiento de las normas internas de funcionamiento.

Art. 6.- CLASES DE SANCIONES. - Con el objeto de mantener la disciplina y armonía entre los miembros, se establecen las siguientes sanciones en caso de incumplimiento de las obligaciones de los miembros de la asamblea barrial:

- a) Amonestación verbal cuando se trate de la primera vez.
- b) Amonestación escrita por segunda vez, llamándole la atención sobre el cumplimiento de sus obligaciones;
- c) Suspensión temporal de los derechos como miembro de la Asamblea Barrial de 30, 90, 180 días o un año según la gravedad de la falta, la misma que será impuesta por la Asamblea y

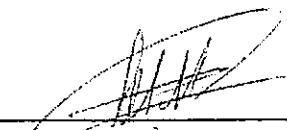
comunicada al infractor, quien deberá contestar la queja en el término de cinco días, en caso de silencio se entenderá aceptación tácita y se le impondrá la sanción. En caso de contestar se procederá conforme a derechos a sancionar o a absolverle. En caso de ser directivo en cualquier función, la sanción implicará la pérdida definitiva del cargo.

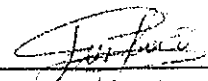
CAPITULO III MESAS DE TRABAJO

Art. 7.- En Asamblea General se designarán mesas de trabajo necesarias para la consecución de objetivos específicos. Posteriormente, y debido a sus crecientes necesidades, la Asamblea General podrá construir y proponer agendas barriales de desarrollo para una mejor consecución de los fines de la Asamblea. Las prioridades establecidas en las agendas constituirán insumos a la planificación parroquial, zonal y metropolitana.

RAZÓN DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN. - Certifico que las Normas Internas de Funcionamiento fue discutido y aprobado en la sesión celebrada el 25 de Junio del 2022, en la Asamblea Barrial Fieles a San Luis, del barrio San Luis del Parque Parroquia Guayllabamba, del Distrito Metropolitano de Quito.






FIRMA

F: 
Sr./Sra.: Mónica Mendieta
C.C.: 171225270-7
COORDINADOR/A ASAMBLEA BARRIAL




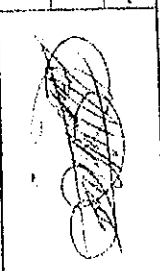
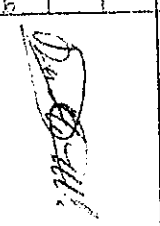

F: 
Sr./Sra.: Mónica Chacpi
C.C.: 1724266067
SECRETARIO/A ASAMBLEA BARRIAL

ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL







En el D.M. Quito siendo las 19 h. A.O. del 25 de JUNIO del año 2022, se reunieron los siguientes ciudadanos que han acreditado su domicilio en el barrio San Juan Al Barrio con el objeto de constituir una Asamblea Barrial, una vez constatado este requerimiento, se procede a conformar la Asamblea Barrial Barrial perteneciente a la Parroquia, acorde a lo dispuesto por el Libro I.3, Título II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
1	<u>Gloria Pilar</u> <u>Estremera Brando</u>	<u>170243639-1</u>	<u>45</u>	Correo: <u>gloria.pilar@comcast.net</u> Telf: <u>09988144428</u> Dirección: <u>Barrio San Juan, Barrio y Santa Rosa</u>	
2	<u>Maria Emilia</u> <u>Nicolaidi Freyrella</u>	<u>6004706023</u>	<u>80</u>	Correo: <u>marjuss@fco@gmail.com</u> Telf: <u>0958976212</u> Dirección: <u>Barrio San Luis, Kumbi y Santa Elena</u>	
3	<u>Mariampara</u> <u>Barroja</u>	<u>1704509267</u>	<u>54</u>	Correo: <u>maribarroja@hotmail.com</u> Telf: <u>0998352905</u> Dirección: <u>.....</u>	
4	<u>Carmona</u> <u>Zhanna</u>	<u>1722331286</u>	<u>27</u>	Correo: <u>Carmona Zhanna@gmail.com</u> Telf: <u>0983426694</u> Dirección: <u>Barrio San Juan, Calle Mercedes</u>	
5	<u>Fernanda</u> <u>Alvarez A</u>	<u>170181092</u>	<u>31</u>	Correo: <u>fernandaalvarez@gmail.com</u> Telf: <u>0991000010</u> Dirección: <u>Barrio San Juan, Calle Santa Elena y Barrio</u>	


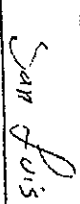
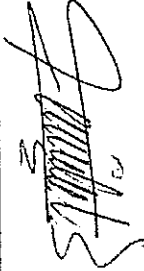
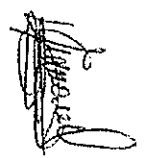


ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
6	Nancy Sarmeth Ramirez Razo	1727391151	26	Correo: laliblib@hotmail.com Telf: 0991199205 Dirección: Av. Simón Bolívar Alimareli	
7	Isidro Herrera Quispe Villa	1912252301	50	Correo: saamara@ Central.com Telf: 09959025008 Dirección: Barrio San Luis Barrio San Luis y San Pedro	
8	Dajana Reverte A.	1994469707	28	Correo: dajanaquillo1988@hotmail.com Telf: 09842460839 Dirección: San José, Barrio La Rosa y Taurito	
9	Isabel Reverte	12233223-2	33	Correo: loquedevoy@gmail.com Telf: 0962646768 Dirección: Barrio San Luis y Barrio San José	
10	DAYSI Saramillo	7703471726	44	Correo: daysh@guaf.com Telf: 09833089681 Dirección: Barrio San Luis y Barrio de San José	
11	Yolanda Uña	1994469707	43	Correo: daysh@guaf.com Telf: 0992150009 Dirección: Barrio de San Luis	




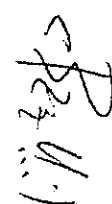

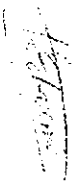
ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEBULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
12	Rosa Hadilla Bravo Borda	111093667-6	52	Correo: ROSA.ABRAVOCORVAJ1960@gmail.com Telf: 0984065262 Dirección: Googlebarbosa, Barrio San Luis	
13	Gisella Canelina Carrion Bravo	1722943533	31	Correo: gysocanival90@gmail.com Telf: 0984876463 Dirección: Googlebarbosa, Barrio San Luis	
14	Tomas Rosillo Carrion Bravo	1722943541	21	Correo: carrionrosillo201@gmail.com Telf: 0992532964 Dirección: Googlebarbosa, Barrio San Luis	
15	Fernando Antonio Carrion Castillo	1403594830	59	Correo: fernandocarrion123@hotmail.com Telf: 0983492438 Dirección: Barrio San Juan de Baños	
16	Juan Ezequiel Bravo Borda	1711241651	55	Correo: Boadaluís1005@gmail.com Telf: 0906298671 Dirección: Googlebarbosa, Barrio San Luis	
17	Mónica Ibarra Chapunguero	1124266667	30	Correo: mibarrac@igmail.com Telf: 09869394510 Dirección: Googlebarbosa, Barrio San Luis	

ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
24	Marcelo Barrantes	14044411820	60	<p>Correo: <i>marcelo.marcelo.44@gmail.com</i></p> <p>Tel: 2369462</p> <p>Dirección: <i>Sinon Bolivar 1030 y Marabá</i></p>	
25	Pablo Sergio Uña F.	1404063330	68	<p>Correo: <i>pablo.uña.4500@gmail.com</i></p> <p>Tel: 09894139</p> <p>Dirección: <i>Sinon Bolivar 1030 y Marabá</i></p>	
26	Marcela Sobera Uña Bando	17939369-4	37	<p>Correo: <i>marceliv.bandos@gmail.com</i></p> <p>Tel: 2130885</p> <p>Dirección: <i>Av. Sinón Bolívar 1030 y Marabá</i></p>	
27	Domon Trujillo	17634885-7		<p>Correo: <i>domon.trujillo@gmail.com</i></p> <p>Tel: 0987651001</p> <p>Dirección: <i>Av. Sinón Bolívar 1030 y Marabá</i></p>	
28	Román Vello	115089863-5	23	<p>Correo: <i>romanal.vello@gmail.com</i></p> <p>Tel: 0982008572</p> <p>Dirección: <i>Av. Sinón Bolívar 1030 y Marabá</i></p>	
29	Blanca Andagoya	1753960385	30	<p>Correo:</p> <p>Tel: 0979910695</p> <p>Dirección: <i>Son Luis</i></p>	

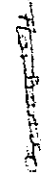

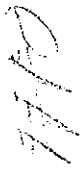


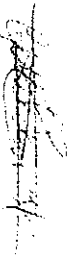
ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
30	Agustina Maza	170791102	55	Correo: <i>Agustina.maza@comcast.net</i> Telf: <i>0348 8922 7116</i> Dirección: <i>5001 Jumbay</i>	
31	Angelo Ortega	1725522413	25	Correo: <i>anghelortega@comcast.net</i> Telf: <i>0917491102</i> Dirección: <i>San Luis (Cerro Pedernales)</i>	
32	Henry Williams Cisneros	1726100439	22	Correo: <i>henrywilliams@comcast.net</i> Telf: <i>0917491102</i> Dirección: <i>San Luis, Par. San Antonio</i>	
33	Sebastian Nuekide Zalaveria	10341286015	23	Correo: <i>wnuekide@outlook.com</i> Telf: <i>09188 125818</i> Dirección: <i>Barrio San Luis</i>	
34	Erdo Castilla	10040214216	31	Correo: <i>erdo.castilla@comcast.net</i> Telf: <i>09105911012</i> Dirección: <i>San Luis, Barrio San Luis</i>	
35	Kevin Cosmopolita	1001809183	53	Correo: <i>kevin.cosmopolita@comcast.net</i> Telf: <i>0918135566</i> Dirección: <i>San Luis, Barrio San Luis</i>	




ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
35	Edyda T. Flores	17223129406	29	Correo: edycastanoblanco@gmail.com Telf: 099773301962962310 Dirección: Barrio San Luis	
37	María Alejandra Flores	17223129406	26	Correo: 0998245992 Telf: 0998245992 Dirección: Barrio San Luis	
38	Lilabeth Vencesca	17223129406	25	Correo: vencesca15@gmail.com Telf: 0995008165 Dirección: Barrio San Luis	
39	Elizabeth Marín	1716043714	42	Correo: elizabethmarin@gmail.com Telf: 0993547310 Dirección: Barrio San Luis	
40	Freddy Arcana Heredia	1715994404	41	Correo: freddyheredia9@gmail.com Telf: 0997467587 Dirección: Barrio San Luis	
41	Anthony Heredia Borja	1726003301	20	Correo: borjayheredia@gmail.com Telf: 0998668172 Dirección: Barrio San Luis	

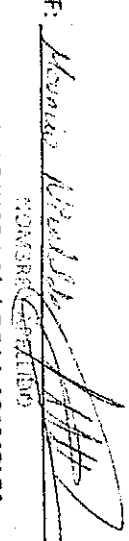
ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL

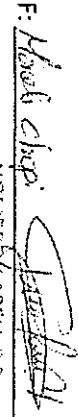
NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEBULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
42	Rojas Flor Damaso Sanchez			Correo: FlorDamaso33@gmail.com Telf: 0968373944 Dirección: Barrio SAN JUAN	
43	Corralo Ely Fern Rosario Castro	118911613		Correo: agus16072006@gmail.com Telf: 0994842202 Dirección: Barrio SAN LUIS	
44	León Nalboldy Acosta Flores	172292441		Correo: elgomeralephd@gmail.com Telf: 0980246126 Dirección: Barrio "Barrio San Luis"	
45	Cajiao Icarlos Molina Angulo	071493116		Correo: gualfobombas@gmail.com Telf: 0781009383 Dirección: Barrio "Barrio San Luis"	
46	Sotía Seimay Merino Acosta	1720562495	18	Correo: merinosofia499@gmail.com Telf: 099233346 Dirección: Barrio "Barrio San Luis"	
47	Arce Fernando Torres Alvarez	1750355809	26	Correo: igorarce21@gmail.com Telf: 0984724285 Dirección: Barrio "Barrio San Luis"	

ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEBULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
48	Joselyn Paola Heredia Paredes	472177855	27	Correo: jpherediap18@gmail.com Telf: 09986807722 Dirección: Barrio "San Luis"	
49	Jose Luis Heredia Heredia	1711735389	50	Correo: jose.luis.hh.1971@gmail.com Telf: 0787281959 Dirección: Barrio San Luis	
50	Angel David Escobar Paredes	1711742013	40	Correo: angel28202@gmail.com Telf: 0997943944 Dirección: Barrio San Luis Calle, Juncos	

CERTIFICA Y AVALA:

F: 
 NOMBRE Y APELLIDO
 COORDINADOR(A) DE LA ASAMBLEA

F: 
 NOMBRE Y APELLIDO
 SECRETARIO(A) DE LA ASAMBLEA

NOMBRE DE LA ASAMBLEA BARRIAL

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ^{15 07 2022} dd / mm / aaaa

Señor(a): ABE CAECILIA VELASQUEZ

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Presente.-

De mis consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 396. - **Organización social**, Artículo 404.-
Atribuciones de la Secretaría encargada de la participación ciudadana y Artículo 427.-
Conformación de las asambleas, del Libro I.3, Título II del Código Municipal y el artículo 18 y 19 del
Reglamento a la Ex Ordenanza Metropolitana No. 102, se remite la información **VALIDADA** por
quien suscribe y requerida para proceder a la inscripción de la Asamblea Barrial
PABLO ARENAS DE TACURI, del barrio TACURI,
Parroquia FLAVERO, de la Administración Zonal EUGENIO ESPINO.

Agradezco la atención que se dé al presente.

Saludos cordiales,

F: [Firma]
COORDINADOR(A) PARROQUIAL

F: [Firma]
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN PARTICIPATIVA

ANTONIO SANTIAGO GARCÉS M.
NOMBRE Y APELLIDO DEL FUNCIONARIO/A

ING. MONICA BARRIOS
NOMBRE Y APELLIDO DEL FUNCIONARIO/A

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 18 / 07 / 2022

Señor(a): GABRIELA YANQUEZ
ADMINISTRADOR (A) ZONAL EUGENIO ESPEJO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente, se solicita tramitar ante el órgano competente, la inscripción de la información de la Asamblea Barrial PAOLO ARENAS DE TACURI del barrio TACURI, Parroquia NAYON, perteneciente a la Administración Zonal EUGENIO ESPEJO, acorde a lo establecido en el Artículo 396 . - **Organización social** y Artículo 427 . - **Conformación** de las asambleas barriales, del Libro I.3, Titulo II del Código Municipal y el artículo 18 y 19 del Reglamento de la Ex Ordenanza Metropolitana No. 102.

El expediente adjunto contiene los siguientes documentos:

1. Acta de Conformación de la Asamblea Barrial
2. Acta de designación de la Directiva de la Asamblea Barrial
3. Acta de designación de los Representantes para la Asamblea Parroquial
4. Normas internas de funcionamiento y procedimiento parlamentario

F: Camilo Jose Lahina

F: Miriam Tufiño

Sr/Sra.: JOSE CAMILO LAHINA

Sr/Sra.: Miriam Tufiño

cc: 171292184-1

cc: 171639445-5

Número telefónico: 0993621080

Número telefónico: 0960419939

Correo: camilajose73@hotmail.com

Correo: jaketufi21@hotmail.com

COORDINADOR(A) DE LA ASAMBLEA BARRIAL

SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA


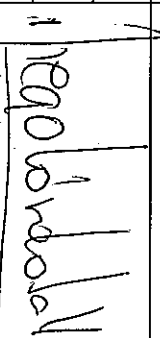
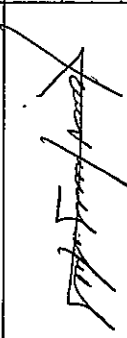



NOTA: SOLICITUD DE OFICIO DE USO EXCLUSIVO DE LA CIUDADANÍA

ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL

En el D.M. Quito siendo las 18:00 del 28 de enero del año 2022, se reunieron los siguientes ciudadanos que han acreditado su domicilio en el barrio Taqueri, con el objeto de constituir una Asamblea Barrial, una vez constatado este requerimiento, se procede a conformar la Asamblea Barrial Pablo Arenas de Taqueri, perteneciente a Taqueri la Parroquia Taqueri, acorde a lo dispuesto por el Libro 1.3, Título II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN		FIRMA
1	NEILSON HEICHO GONZALEZ DANIEL	1705553186	49	Correo: <u>welchmelo@hotmail.com</u> Telf: <u>0983340503</u> Dirección: <u>NAPOU JOSE ASCASUBI COTOP. LINDAS</u>		
2	PAOLA ZETA MAURILIA SAAVEDRO	1213048534	45	Correo: <u>paola.zeta@yshop.com</u> Telf: <u>0995656198</u> Dirección: <u>Nuevo Jose Ascasubi Cotop. Lindas</u>		
3	BYRON FERNANDO RODRIGUEZ PAREDES	1213999925	42	Correo: <u>bradriguez.legal@gmail.com</u> Telf: <u>0998007153</u> Dirección: <u>Kyrios (Casa 1)</u>		
4	Edith Carolina Valencia Plapaña	1751285477	24	Correo: <u>edithvalencia1998@gmail.com</u> Telf: <u>0993815109</u> Dirección: <u>Taqueri Pablo Arenas Jose de Acosta</u>		
5	Santiago Renán Toro Castales	0602495285	50	Correo: <u>toro_santiago@hotmail.com</u> Telf: <u>0994503125</u> Dirección: <u>Pantol de Kyrios</u>		

ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
6	Verónica Inés Pascua Padilla	1709701422	44	Correo: veri_pra@yahoo.com Telf: 0993181343 Dirección: Portal Kyrios	
7	Diego Fernando Cabrera Viten	04100606695	55	Correo: diegofernandof@gmail.com Telf: 09824226-226. Dirección: HAUSEN.	
8	Angel Xavier Armas Hielo.	1707884040	52	Correo: Xavierarmas@yahoo.com. Telf: 09880568888 Dirección: Jose Ascasubi y Pablo Armas HAUSEN	
9	DAVID ALEXANDRO GODOY CASTELLO	1720162922	35	Correo: david_g@hotmail.com Telf: 09838417553 Dirección: Jose ASCASUBI Y PABLO ARMAS HAUSEN	
10	Gabriela Barragan Chavez	1719665455	37	Correo: gbarragan@thesensorlab.es Telf: 0983511625 Dirección: Jose Ascasubi y Pablo Armas LAVAYEN HUSEN	
11	Marcela Delgado Ukivi	1304941986	49	Correo: madelgadovite@hotmail.com Telf: 0984662058 Dirección: Jose Ascasubi y Pablo Armas LAVAYEN NOJON	




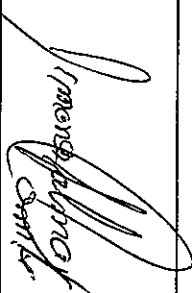
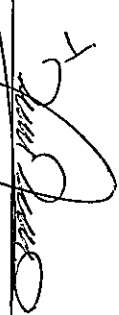

ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
12	Juan Sebastian Arenas Delgado	111607130	20	Correo: juansebastianarenasdelgado@gmail.com Telf: 0995715767 Dirección: Socié Ascensori, Pablo Arenas	Juan Sebastian Arenas
13	PABLO FEDERICO Molina Jiminina	0102434420	48	Correo: federico.molina3@gmail.com Telf: 0988518883 Dirección: José Ascensori y Pablo Arenas	
14	FERRNANDO ASTILLAROS BARRERA	1705992069	43	Correo: fernandoferrnandobarrera@hotmail.com Telf: 0934605684 Dirección: Jose Ascensori y Pablo Arenas	
15	CARLOS ALBERTO HAZU FINO	1706680178	44	Correo: caharop@hotmail.com Telf: 0990448987 Dirección: Portal de Kyrios	
16	Maria Dolores Artiz Villarreal	1713171005	42	Correo: mdortizv@hotmail.com Telf: 0999681048 Dirección: Portal de Kyrios	Maria Dolores Artiz Villarreal
17	Miriam Jacqueline Tobino Pilapana	1716394455	38	Correo: miriamjake21@gmail.com Telf: 0960419939 Dirección: Pablo Arenas y José Ascensori	

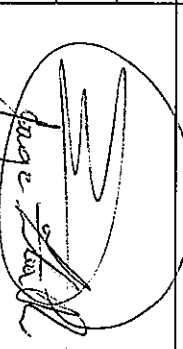
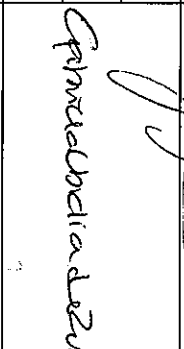
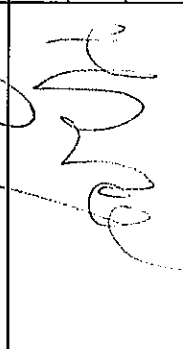
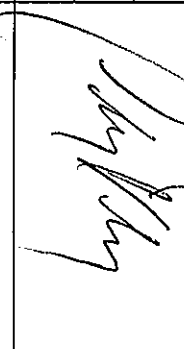
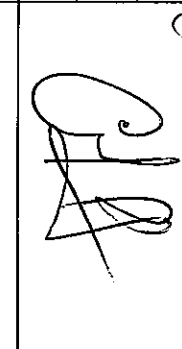
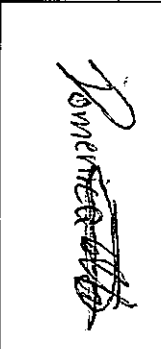
ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN			FIRMA
18	GANTI ABO FABIAN TESTADA ROJAS	1304195831	53	Correo: ehobabio@hotmail.com Telf: 0997686686 Dirección: SPARTA CONJUNTO			Yara Tzab
19	BOLS Serrano Serrano	1707742225	53	Correo: <u>lJimenez@poinf.com.ec</u> Telf: 0997687568 Dirección: Ubarizococor Sparta			
20	Jimenez Jimenez	1707599774	48	Correo: <u>lJimenez2zeusa.com.tu</u> Telf: 0997686087 Dirección: Coyaudo Sparta			
21	Sergio Cueva	1718566738	22	Correo: <u>Sergioandres1946@gmail.com</u> Telf: 0993355225 Dirección: Ubarizocor SPARTA			
22	Kenleth Araujo	1759696121	21	Correo: <u>KenlethAraujo@gmail.com</u> Telf: 0997159777 Dirección: Conjunto Sparta			
23	Hector Chelo	130954452	41	Correo: <u>hectorchelo37@gmail.com</u> Telf: 0980210467 Dirección: SPARTA			




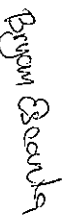


ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN		FIRMA
24	Lukas Strahl Lorena Ronango	1721640694	18	Correo: LukasStrahl@hotmail.com Telf: 096 735 4987 Dirección: Nayon, Sparta	Correo: Telf: 0927405778 Dirección: Nayon Sparta	
25	Lorena Ronango	1752743862	23	Correo: Telf: 0927405778 Dirección: Nayon Sparta	Correo: Telf: 0927405778 Dirección: Nayon Sparta	
26	Sandra Chale	1509090692	14	Correo: Telf: 0957685218 Dirección: Nayon Sparta	Correo: Telf: 0957685218 Dirección: Nayon Sparta	
27	Carmen Torres	1707339932	51	Correo: Telf: 0994914959 Dirección: Nayon Sparta	Correo: Telf: 0994914959 Dirección: Nayon Sparta	
28	Teresa Antoca	1709709222	55	Correo: Telf: 0998650977 Dirección: Nayon Sparta	Correo: Telf: 0998650977 Dirección: Nayon Sparta	
29	Edwin Buena	1707136535	57	Correo: edwin@zonatecnologicas.com Telf: 0999462323. Dirección: Nayon - Sparta.	Correo: Telf: 0999462323. Dirección: Nayon - Sparta.	

ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
30	JOREE ZURITA RAMIREZ	1715205363	38	Correo: jzurita@semaagro.com Telf: 0999400631 Dirección: PORTAL DE KYRIOS	
31	Gabriela Leonida Batallas	1709278067	38	Correo: gabrylida@gmail.com Telf: 0994236103 Dirección: Portal de Kyrios	
32	MARIA BELEN AREGUELLO	1715869564	39	Correo: belenarguello@gmail.com Telf: 3861164 Dirección: PORTAL DE KYRIOS	
33	ERISON VELASCO	1712292166	48	Correo: edisonvelasco@gmail.com Telf: 0962300418 Dirección: PORTAL DE KYRIOS	
34	PATRICIO VALLE	1802572857	56	Correo: patricio@dmf.com.ec Telf: 3861046 Dirección: PORTAL DE KYRIOS	
35	JOMENICA TELLO	1723256317	21	Correo: dometello@hotmail.com Telf: 0963552085 Dirección: Portal de Kyrios	



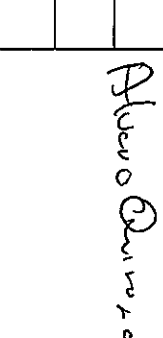
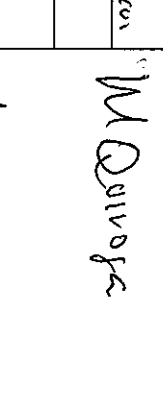
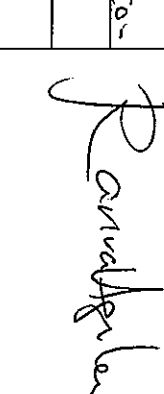
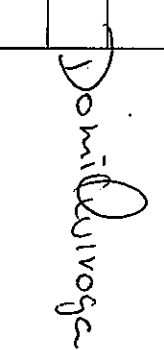
ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
36	Wlonda Elizabeth Mina Samba	1721157009	30	Correo: ydi-mina.21@hotmail.com Telf: 0999970690 Dirección: Bugenio Espejo y Los Escalafos Correo:	
37	Esthela Cándor Lucila Sango	171044135-4	53	Correo: Telf: Dirección:	
38	Jessica Karmita Edith Conder	1793566418	32	Correo: live.1409.1@gmail.com Telf: 0939108600 Dirección: Eugenio Espejo alpuces. Correo: andselbmita12@gmail.com Telf: 0987892640 Dirección: Pablo Arena Lavayen	
39	Rygan Andres Escanda Karmita	1756487207	20	Correo: Telf: Dirección:	
40	Nancy Pillojo Bernalmina Nungo	171009765-5	53	Correo: Telf: 0999979444 Dirección: Eugenio Espejo y Los Escalafos. Correo: Telf: 0962596908. Dirección: Pablo Arena Lavayen	
41	Nancy Amalia Lamiña Pillaño	171414766-5	46	Correo: Telf: Dirección:	

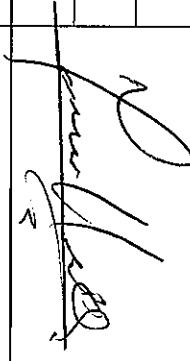
ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
42	Yosé Benigno Jesús Píllaga	1706952868	62	Correo: <u>yosbenigno.lavinna@gmail.com</u> Telf: <u>0998689708</u> Dirección: <u>Pablo Arenas y Escuela Sag</u> Correo: <u>lenynescanta.12@outlook.com</u> Telf: <u>0987186172</u> Dirección: <u>Pablo Arenas y José de Acassub;</u>	
43	Lenyn Bladimir Escanta Lamiño	1728479476	19	Correo: <u>Gobo-Lam@hotmail.com</u> Telf: <u>0981532413</u> Dirección: <u>EUGENIO ESPERO Y ESCANTOS</u> Correo: <u>conjuntodmail@gmail.com</u> Telf: <u>0985078478</u> Dirección: <u>Eugenio Espero y Escantos</u>	
44	Luis Gabriel Lamiño Píllaga	1723419279	34	Correo: <u>PABLO ARENAS Y JOSE ACASUBI</u> Telf: <u>0998689708</u> Dirección: <u>Pablo Arenas Javayem</u>	
45	Rodrigo Celentio Lamiño Píllaga	7310437625	52	Correo: <u>Kpathy200@hotmail.com</u> Telf: <u>0958844882</u> Dirección: <u>Inchupicho - Nayón</u>	
46	Juan Escalante Lenna Lavinna	1706968375	59		
47	Patricia Lamiña	1721787446	32		

ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
18	Diego Quiroga	1703642069	61	Correo: <u>dquiroga@usfq.edu.ec</u> Telf: <u>0999706982</u> Dirección: <u>J. Ascazubi</u> Correo:	
19	Alvaro Quiroga	1704187606	52	Telf: <u>0988955302</u> Dirección: <u>J Ascazubi</u> Correo: <u>avutroga091@gmail.com</u> Telf: <u>0999118944</u> Dirección:	
20	Alvaro Quiroga		22	Dirección: <u>J Ascazubi</u> Correo: <u>manuelquiroga99@gmail.com</u> Telf: <u>0966923602</u> Dirección:	
21	Manuela Quiroga	1721231361	22	Dirección: <u>J Ascazubi</u> Correo: <u>Karelal75@hotmail.com</u> Telf: <u>0980222395</u> Dirección:	
22	Karelina Quiroga	0910481571	47	Correo: <u>J Ascazubi</u> Telf: <u>0989524327</u> Dirección:	
23	Domingo Quiroga	1716914500	26	Correo: <u>J Ascazubi</u> Telf: <u>0989524327</u> Dirección:	

ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN				FIRMA
				Correo:	Tel:	Dirección:		
60	Isaacson Bon	170433290	70	Correo: -	Tel: 0997302121	Dirección: Azcazusi		
61				Correo:	Tel:	Dirección:		
62				Correo:	Tel:	Dirección:		

CERTIFICA Y AVALA:

F: 
 NOMBRE Y APELLIDO José Carrero
 COORDINADOR(A) DE LA ASAMBLEA

F: 
 NOMBRE Y APELLIDO Virginia Teñino
 SECRETARIO(A) DE LA ASAMBLEA

NOMBRE DE LA ASAMBLEA BARRIAL

ACTA DE DESIGNACIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA BARRIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en concordancia a: El Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, en lo referente a las asambleas barriales establece lo siguiente:

Artículo 427 Conformación. - *“Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social”.*

Artículo 429.- Funcionamiento. – *“Las asambleas barriales establecerán sus formas de organización, tanto en su funcionamiento cuanto en su gobierno, dirección y representación. Se observarán los principios de alternabilidad, equidad de género y rendición de cuentas de sus representantes o directivos, de acuerdo con la Constitución y la ley.*

Las asambleas barriales deberán establecer planes de acción y mecanismos para la selección de sus directivas.”

Artículo 23.- De la dirección de la asamblea barrial- *“En concordancia con lo establecido en el artículo 40 de-la Ordenanza Metropolitana 102, la asamblea barrial tendrá una directiva conformada por al menos un coordinador y un secretario, pudiendo ampliarse esta directiva de acuerdo a lo que determinen sus normas internas de funcionamiento. Adicionalmente, estas normas internas de la asamblea barrial establecerán los períodos de vigencia de sus directivas, garantizando los principios democráticos consagrados en la Ordenanza Metropolitana 102, especialmente los de alternabilidad, inclusión, equidad, paridad de género e igualdad, estando las directivas obligadas a cumplir con la rendición de cuentas de su ejercicio.*

Los miembros que conforman la directiva de la asamblea barrial podrán renunciar a su cargo en cualquier momento, notificando de su decisión a la asamblea que lo designó. Con el fin de mantener un archivo actualizado y de garantizar el acceso a la

información de los ciudadanos, la asamblea barrial enviará una copia de la renuncia con su aceptación y del nombramiento de su reemplazo a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana a través de la Administración Zonal correspondiente.”

Artículo 24.- Funciones del Coordinador de la Asamblea- *Corresponde al coordinador de la asamblea:*

- a) Dirigir las reuniones de la asamblea, facilitar el desarrollo de los debates, y aplicar el procedimiento parlamentario respectivo, velando por el respeto a los principios y derechos de participación establecidos en la Ordenanza y la legislación vigente;*
- b) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;*
- c) Establecer el orden del día de las respectivas convocatorias, con consideración de los requerimientos de los demás miembros;*
- d) Firmar las actas de la asamblea;*
- e) Llevar y conservar un registro original de las actas de las asambleas;*
- t) Inscribir el acta de conformación de la asamblea ante la Administración Zonal dentro del término establecido en la Ordenanza y en este Reglamento;*
- g) Inscribir la información de la directiva de la asamblea barrial ante la Administración Zonal correspondiente, dentro del término establecido para el efecto;*
- h) Solicitar a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana apoyo para aplicar los mecanismos de mediación establecidos en el artículo 27 de la Ordenanza;*
- i) Todas las demás contempladas en la Ley, la Ordenanza o en las normas internas de funcionamiento respectivos. En caso de ausencia temporal o definitiva, será sustituido por el secretario designado por la asamblea.*

Artículo 25.- Funciones del Secretario de la Asamblea. - El secretario de la asamblea será seleccionado por los miembros de la misma. Corresponde al secretario:

- a) Reemplazar al coordinador en caso de ausencia temporal o definitiva;
- b) Actuar como secretario en las reuniones de la asamblea; y,
- c) Mantener un registro actualizado de todos los miembros de la asamblea, el cual deberá incluir los nombres completos, dirección para recepción de notificaciones y medios de contacto tales como teléfonos y correos electrónicos; dicho registro deberá ser entregado a quien lo reemplace. Cada vez que este registro sea actualizado, deberá remitirse una copia certificada por la directiva de la asamblea barrial a la Administración Zonal correspondiente.

Artículo 26.- Requisitos para ser directivo. - Para ser directivo de una asamblea barrial se requerirá:

- a) Ser persona natural y legalmente capaz;
- b) Estar en goce de sus derechos políticos; y,
- c) Acreditar pertenencia o vinculación al barrio al que pertenece la asamblea.

1.- Desarrollo de la sesión:

En el D.M. Quito siendo las 18:00 (am/pm) del día 26/03, del año 2022. se reunieron en EL BARRIO TACURI los siguientes miembros de la asamblea barrial PABLO ARENAS DE TACURI, que han acreditado su domicilio en el presente barrio, con el objeto de designar a la Directiva de la asamblea barrial PABLO ARENAS DE TACURI, acorde a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

2.- Consideración y aprobación de los puntos del orden del día:

1. Designación del coordinador/a y secretario/a de la asamblea barrial.
2. Aceptación de cargos por parte de los nombrados.
3. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

En concordancia a las Normas Internas de Funcionamiento de esta Asamblea Barrial y al artículo 430 **Sesiones**, del Libro I.3, Título II del Código Municipal, se designó a los siguientes miembros como coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial:

JOSE CAMILO LAPTEÑA PELLASO

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

171292187-1

CEDULA DE IDENTIDAD

NÚMERO TELEFÓNICO

0993621080

CELULAR

PABLO ARENAS Y JOSE ASCAZUZI

DIRECCIÓN DOMICILIARIA

camilojosef3@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO

**COORDINADOR/A DE LA ASAMBLEA
BARRIAL**

Miriam Jacqueline Tufiño Pilapaña

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

171639445-5

CEDULA DE IDENTIDAD

NÚMERO TELEFÓNICO

0960419939

CELULAR

Portal de Kiyrios

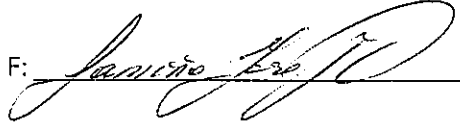
DIRECCIÓN DOMICILIARIA

jaketufi21@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO


SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA BARRIAL

Las personas antes mencionadas manifiestan la aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidos/as y para su legitimación, la presente acta fue leída y aprobada por mayoría simple de los miembros presentes, y en constancia de todo lo anterior firma el coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial... PABLO ARENAS DE TACURI

F: 

JOSE LAIZENA
NOMBRE Y APELLIDO

CC: 171292187-1
COORDINADOR/A ASAMBLEA BARRIAL

F: 

Miriam Tofino
NOMBRE Y APELLIDO

CC: 171639445-5
SECRETARIO/A ASAMBLEA BARRIAL

PABLO ARENAS DE TACURI
NOMBRE DE LA ASAMBLEA BARRIAL

ACTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PARA LA ASAMBLEA PARROQUIAL URBANA O RURAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en concordancia a: El Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, en lo referente a las asambleas barriales establece lo siguiente:

Artículo 427 Conformación. - *“Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social”.*

Artículo 428 Atribuciones y ámbito de acción. - *“Las asambleas barriales dentro del ámbito de sus competencias ejercerán las siguientes atribuciones:*

- a) *Elegir a cuatro (4) representantes que participarán en la Asamblea Parroquial, asegurando que exista alternancia, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad inclusión. Estos representantes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez;” (...)*

Artículo 27.- De la designación de representantes a la Asamblea Parroquial- *“En la misma sesión donde se elija a la directiva de la asamblea barrial, se designará de entre sus miembros a cuatro (4) representantes ante la asamblea parroquial a la que pertenezca.*

Los representantes podrán ser o no miembros de la directiva de la propia asamblea barrial. Los representantes a la asamblea parroquial actuarán dentro de los límites de su mandato y en ningún caso podrán excederlo o sostener posturas contrarias a las decisiones tomadas por la asamblea barrial.

Los representantes deberán presentar a la asamblea barrial un informe detallado de las discusiones y decisiones tomadas en la asamblea parroquial, así como de su propia actuación y del sentido y razón de sus votos. Es obligación de los representantes, mientras estén en funciones, hacer seguimiento sobre las decisiones adoptadas en la

*Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, las
asambleas zonales y parroquiales, sin perjuicio de que participen o no en las mismas.*

Los representantes barriales a la asamblea parroquial deberán presentar a sus respectivas asambleas barriales, dentro de un plazo máximo de veintiún (21) días contados desde la recepción de la información sobre la obra pública, programas y proyectos sociales factibles de entre aquellos que hayan sido puestos en consideración en la Administración Zonal."

Artículo 28.- De la acreditación de los representantes a la Asamblea Parroquial. -

"Para ser acreditados ante la asamblea parroquial, los representantes de la asamblea barrial deberán acudir a la asamblea parroquial con su documento de identificación."

1.- Desarrollo De La Sesión:

En el D.M. Quito siendo las 20:00 (am/pm) del día 26/03 del año 2022 se reunieron en EL BARRIO TACURI los siguientes miembros de la asamblea barrial PABLO ARENAS DE TACURI, que han acreditado su domicilio en el presente barrio, con el objeto de designar a los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial DE NAYON, acorde a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

2.- Consideración y aprobación de los puntos del orden del día:

1. Designación de los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial.
2. Aceptación de cargos por parte de los nombrados.
3. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

En concordancia a las Normas Internas de Funcionamiento de esta asamblea barrial y al artículo 428 y 430, del Libro I.3, Título II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se designó a los siguientes miembros como representantes para la Asamblea Parroquial:

PATRICIO VOLLE MOYA

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

1802072833

CEDULA DE IDENTIDAD

0998332447

NÚMERO TELEFÓNICO

3861045

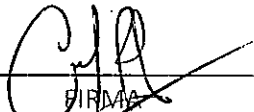
CELULAR

DJE ASCASUBI

DOMICILIO

patricio@olmt.com.ec

CORREO ELECTRÓNICO



FIRMA

REPRESENTANTE No.1

Luis Francisco Tello Salazar

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

1802532935

CEDULA DE IDENTIDAD

0983604264

NÚMERO TELEFÓNICO

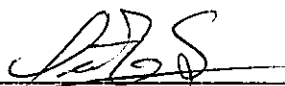
CELULAR

Jose Ascasubi y Pablo Arenas

DOMICILIO

LFTELLOS@HOTMAIL.COM

CORREO ELECTRÓNICO



FIRMA

REPRESENTANTE No.3

DORIS TATIANA PILLAO LUQUANA

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

1724611320

CEDULA DE IDENTIDAD

02 4534156

NÚMERO TELEFÓNICO

0987668568

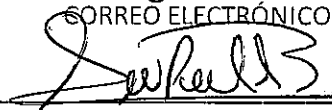
CELULAR

PASAJE LOS GUAROS

DOMICILIO

tahara-pillao@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO



FIRMA

REPRESENTANTE No.2

Edith Carolina Velencia Pizapunta

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

1751285477

CEDULA DE IDENTIDAD

0993815109

NÚMERO TELEFÓNICO

CELULAR

Pablo Arenas y Jose Ascasubi

DOMICILIO

edithvelencia1998@gmail.com

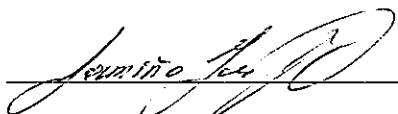
CORREO ELECTRÓNICO



FIRMA

REPRESENTANTE No.4

Las personas antes mencionadas manifiestan la aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidos/as y para su legitimación, la presente acta fue leída y aprobada por mayoría simple de los miembros presentes, y en constancia de todo lo anterior firma el coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial.....

F: 

JOSE LANZAÑA
NOMBRE Y APELLIDO

CC: 171292187-1
COORDINADOR/A ASAMBLEA BARRIAL

F: 

Miviam Tuliño
NOMBRE Y APELLIDO

CC: 171639445-5
SECRETARIO/A ASAMBLEA BARRIAL

PABLO ARENAS DE TACURI
NOMBRE DE LA ASAMBLEA BARRIAL

**MODELO DE NORMAS INTERNAS DE
FUNCIONAMIENTO**

NORMAS INTERNAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA

ASAMBLEA BARRIAL PABLO ARENAS DE TACURI

DEL BARRIO TACURI

PARROQUIA NAYON

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

**FECHA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA
ASAMBLEA:**

26 **DE** MARZO **DEL** 2022

CAPITULO I

DOMICILIO, DEFINICIÓN, ATRIBUCIONES Y ÁMBITO DE ACCIÓN

El presente documento que contiene las normas internas de funcionamiento de la Asamblea Barrial denominada PABLO ARENAS DE TACURI, están basadas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro 1.3, Título II y en el Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 1.- DEL DOMICILIO. - La Asamblea Barrial denominada PABLO ARENAS DE TACURI se conforma como un espacio de deliberación pública en el Barrio TACURI, perteneciente a la Parroquia Urbana/Rural RAYÓN, del Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador.

Art. 2.- DEFINICIÓN. – Las asambleas barriales son espacios de deliberación pública a nivel de los barrios de Quito, entendiéndose estos últimos como circunscripciones territoriales legalmente constituidas o aquellas que se auto identifiquen por motivos históricos, culturales y de necesidades, y que tienen como objetivo incidir en las decisiones que afecten a su barrio, la prestación de servicios en su sector, necesidades del sector y la comunidad y la gestión de lo público.

En el marco del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, es el órgano de representación del barrio y constituye el primer nivel de relación con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. (Artículo 426 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

Art. 3.- ATRIBUCIONES Y ÁMBITO DE ACCIÓN. – Las asambleas barriales dentro del ámbito de sus competencias ejercerán las siguientes atribuciones:

- Elegir a cuatro (4) representantes que participarán en la Asamblea Parroquial, asegurando que exista alternancia, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad e

inclusión. Estos representantes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez;

- Respetar y exigir el cumplimiento de derechos, especialmente en servicios públicos;
- Promover la organización social y la deliberación colectiva sobre temas del barrio;
- Analizar los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, parroquial, zonal y distrital, en función de una planificación coordinada con autoridades y otras instancias de participación para el desarrollo barrial;
- Construir y proponer agendas barriales de desarrollo a partir de la identificación de las necesidades específicas del territorio y las alternativas para satisfacerlas. Las prioridades establecidas en las agendas constituirán insumos a la planificación parroquial, zonal, y metropolitana;
- Ejercer control social a todas las instancias, organismos y empresas públicas municipales que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Promover y ser parte activa en los procesos de rendición de cuentas; y,
- Participar de los mecanismos de participación ciudadana y control social, establecidos en la ley y el presente Título. (Artículo 428 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

CAPITULO II

CONFORMACIÓN, DERECHOS, OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE LOS MIEMBROS

Art. 4.- CONFORMACIÓN. – Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social. (Artículo 427 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

Art. 5.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS.- Los miembros de las asambleas tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser convocados según los tiempos y los medios previstos en la Ordenanza, el Reglamento y sus normas internas de funcionamiento;

- b) Participar con voz y voto en todas las sesiones a las que fueren convocados, cumpliendo con lo dispuesto en la Ordenanza, el Reglamento y sus normas internas de funcionamiento;
 - c) Ser tratados con respeto y cortesía;
 - d) Presentar proyectos de resolución de manera individual o colectiva;
 - e) Elegir y ser elegidos;
 - f) Elegir a sus representantes para la asamblea parroquial;
 - g) Solicitar y recibir información sobre los temas tratados por la asamblea, o de las actas de sesiones dentro del plazo máximo de ocho (8) días contados a partir de su solicitud;
 - h) Ser reconocido como miembro de la asamblea cuando se cumpla con los requisitos establecidos en la Ordenanza, el Reglamento y sus normas internas de funcionamiento.
- (Artículo 12 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 6.- OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS.- Los miembros de cada una de las asambleas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Acudir a las asambleas de forma puntual;
- b) Participar activa y propositivamente en la toma de decisiones;
- c) Tratar con respeto y cortesía al resto de miembros de la asamblea;
- d) Informarse sobre los temas a ser tratados en la asamblea;
- e) Acreditar, cuando sea requerido, su calidad de miembro de la asamblea;
- f) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley y en las normas propias de cada asamblea. (Artículo 13 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 7. - DE LOS REQUISITOS PARA SER MIEMBRO. – Cualquier persona natural o jurídica u organización de hecho o de derecho podrá ser parte de una asamblea sin necesidad de que su participación deba ser aprobada o pueda ser limitada por esta. La persona solicitante sí deberá acreditar pertenencia, en razón de lo establecido en el procedimiento común, y deberá someterse a las normas internas de funcionamiento establecidas para todos los miembros.

La inclusión o desafección de cada miembro de una asamblea barrial deberá registrarse en las actas de la asamblea y publicitarse al resto de miembros por los mecanismos que estuvieren previstos en

las normas internas de funcionamiento. (Artículo 22 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102).

CAPITULO III

DIRECCIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Art. 8.- DE LA DIRECCIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL. - La asamblea barrial tendrá una directiva conformada por al menos un coordinador/a y un secretario/a, pudiendo ampliarse esta directiva de acuerdo a lo que determinen sus normas internas de funcionamiento. Adicionalmente, estas normas internas de la asamblea barrial establecerán los períodos de vigencia de sus directivas, garantizando los principios democráticos consagrados en el actual Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito artículo 429, especialmente los de alternabilidad, inclusión, equidad, paridad de género e igualdad, estando las directivas obligadas a cumplir con la rendición de cuentas de su ejercicio.

Los miembros que conforman la directiva de la asamblea barrial podrán renunciar a su cargo en cualquier momento, notificando de su decisión a la asamblea que lo designó. Con el fin de mantener un archivo actualizado y de garantizar el acceso a la información de las y los ciudadanos, la asamblea barrial enviará una copia de la renuncia con su aceptación y del nombramiento de su reemplazo a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a través de la Administración Zonal correspondiente. (Artículo 23 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 9.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Los conflictos internos de la Asamblea Barrial serán resueltos por organismos propios de la organización. En caso de persistir los conflictos, las partes se someterán a la Ley de Mediación en los respectivos Centros de Mediación y Negociación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

SECCIÓN PRIMERA

QUÓRUM, SESIONES, REQUISITOS DE CONVOCATORIA.

Art. 10.- QUÓRUM. - El quórum mínimo de instalación y funcionamiento de la asamblea barrial será del cincuenta por ciento de sus miembros. Si a la hora señalada en la convocatoria no se cuenta con dicho número de asistentes, la asamblea se instalará una hora después con no menos de quince (15) miembros, sin perjuicio de que las normas internas de funcionamiento de la asamblea puedan establecer un quórum superior. (Artículo 21 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 11.- SESIONES. - Las sesiones de la asamblea barrial serán convocadas autónomamente por las organizaciones que existan dentro de los barrios, de acuerdo a sus propios estatutos, y podrán participar en calidad de invitados/as las autoridades o funcionarios/as municipales que hayan sido expresamente notificados.

La realización de las sesiones convocadas con la finalidad de elegir a los representantes ciudadanos o de generar insumos para la asamblea parroquial, deberán ser notificadas con al menos 48 horas de anticipación y sus resoluciones deberán ser notificadas formalmente a la administración zonal correspondiente, junto con las copias de la lista de asistentes, con sus firmas y números de cédula. (Artículo 430 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

ART. 12. - REQUISITO DE CONVOCATORIA. - La convocatoria a la asamblea barrial deberá contener el nombre de la asamblea barrial y la firma de responsabilidad de quien la convoca.

La asamblea barrial será convocada según lo establecido en el artículo 430 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (sesiones), es decir por las organizaciones que existan dentro del barrio. Para ello, la convocatoria deberá incluir el nombre de la organización, así como el de su representante.

Con el fin de garantizar la participación de todos los actores del barrio, a la convocatoria se deberá adjuntar el listado de todas las organizaciones de hecho o de derecho y demás actores que han sido invitados a conformar dicha asamblea.

En caso de no existir organizaciones constituidas en el barrio, o que dichas organizaciones no deseen formar parte de la asamblea o de la discusión de temas específicos, la asamblea barrial podrá ser convocada por los ciudadanos que formen parte de ella o por su coordinador, haciendo constar la firma de responsabilidad en la convocatoria. (Artículo 20 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102).

SECCIÓN SEGUNDA

FUNCIONES DEL COORDINADOR/A Y SECRETARIO/A

Art. 13.- FUNCIONES DEL COORDINADOR/A DE LA ASAMBLEA. - Corresponde al coordinador/a de la asamblea:

- a) Dirigir las reuniones de la asamblea, facilitar el desarrollo de los debates, y aplicar el procedimiento parlamentario respectivo, velando por el respeto a los principios y derechos de participación establecidos en la Ordenanza y la legislación vigente;
- b) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- c) Establecer el orden del día de las respectivas convocatorias, con consideración de los requerimientos de los demás miembros;
- d) Firmar las actas de la asamblea;
- e) Llevar y conservar un registro original de las actas de las asambleas;
- f) Inscribir el acta de conformación de la asamblea ante la Administración Zonal dentro del término establecido en la Ordenanza y en este Reglamento;
- g) Inscribir la información de la directiva de la asamblea barrial ante la Administración Zonal correspondiente, dentro del plazo de quince (15) días establecido para el efecto;
- h) Solicitar a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana apoyo para aplicar los mecanismos de mediación establecidos en el artículo 416 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en los respectivos Centros de Mediación y Negociación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- i) Todas las demás contempladas en la Ley, la Ordenanza o en las normas internas de funcionamiento respectivos. En caso de ausencia temporal o definitiva, será sustituido por el secretario designado por la asamblea. (Artículo 24 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 14.- FUNCIONES DEL SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA. - El secretario/a de la asamblea será seleccionado por los miembros de la misma. Corresponde al secretario:

- a) Reemplazar al coordinador/a en caso de ausencia temporal o definitiva;
- b) Actuar como secretario/a en las reuniones de la asamblea; y,
- c) Mantener un registro actualizado de todos los miembros de la asamblea, el cual deberá incluir los nombres completos, dirección para recepción de notificaciones y medios de contacto tales como teléfonos y correos electrónicos; dicho registro deberá ser entregado a quien lo reemplace. Cada vez que este registro sea actualizado, deberá remitirse una copia certificada por la directiva de la asamblea barrial a la Administración Zonal correspondiente.
(Artículo 25 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO

Artículo. 1.- SESIONES. - La Asamblea aplicará el siguiente procedimiento parlamentario en todas sus sesiones:

1. Constatación del Quorum por el Secretario/a.
2. El Secretario/a de la asamblea, antes de poner en consideración de la Asamblea General el orden del día para su aprobación, deberá comunicar a los asistentes los siguientes asuntos:
 - a) Tiempo de debate: que incluye el tiempo global para discutir cada punto por la asamblea;
 - b) El tiempo específico limitado para cada orador o expositor para tratar cada punto; y,
 - c) Poner a consideración temas de importancia a tratar para que sean incluidos en el orden del día.
3. El Secretario/a de la asamblea comunicará a los asistentes las consideraciones o herramientas de debate a utilizarse en la asamblea.

Los puntos de procedimiento son los siguientes:

 - a) Punto de orden, utilizado para que se cumplan las reglas de debate, tiempos y temas;
 - b) Punto de procedimiento parlamentario, utilizado para resolver dudas de un miembro o cuando se requiera información sobre las reglas de debate; y,
 - c) Punto de información, utilizado cuando un miembro requiera formular una pregunta al coordinador de la asamblea o a otro participante de la misma.
4. Los puntos de procedimiento serán solicitados, concedidos y aprobados por el Coordinador/a de la asamblea.
5. Las mociones son propuestas o peticiones que facilitan las decisiones de los objetivos de la asamblea y su debate. Las mociones pueden ser presentadas por cualquier miembro y requerirán ser secundadas por al menos otro delegado.

Las mociones pueden ser:

 - a) Moción de extensión o recorte de tiempo de debate;
 - b) Moción para ir a proceso de votación;
 - c) Moción para reconsideración de la votación;
 - d) Moción para retiro de la propuesta, la cual sólo podrá ser planteada por el mismo proponente;
 - e) Moción para cierre de debate; y,
 - f) Moción para presentar candidaturas.

6. Las mociones deberán aprobarse por mayoría simple (es decir de los presentes de la Asamblea General).
7. Los puntos y mociones de procedimiento parlamentario podrán formularse únicamente cuando el coordinador tenga la palabra. No podrán utilizarse para interrumpir o acortar la intervención de otro participante en uso de la palabra.
8. Ningún miembro podrá interrumpir la exposición o intervención de otro, con la excepción del punto de orden. Únicamente el coordinador podrá interrumpirlo en los casos en que haya concluido el tiempo de exposición previamente establecido.
9. Una vez que haya concluido el tiempo global establecido por el coordinador (aunque no haya terminado el debate), o por aprobación de la asamblea mediante moción y aprobación de esta por dos terceras partes de los miembros que dan quórum a la misma, el coordinador procederá a cerrar el debate, de manera formal.
10. La votación se realizará mediante levantamiento de mano o mediante toma de lista por orden alfabético, conforme lo determine la asamblea. Cada delegado tendrá las siguientes opciones de votación: a favor, en contra o abstención.
11. Las decisiones aprobadas por la asamblea podrán modificarse en la misma sesión o en la inmediata siguiente dependiendo si se mociona la reconsideración o la rectificación.
Las decisiones aprobadas podrán ser sometidas a las mociones de reconsideración o rectificación. Para someter a una reconsideración, primero deberá consultarse a la Asamblea si aprueba o no la reconsideración, de obtenerse el apoyo de la mayoría absoluta de los integrantes de la Asamblea, el coordinador de la Asamblea pondrá nuevamente a consideración la moción donde podrán votar todos los presentes y no solo los que inicialmente votaron. La reconsideración procede en la misma sesión o en la inmediata siguiente. No podrá pedirse la reconsideración de lo que ya fue reconsiderado.
Mientras que la rectificación, procede exclusivamente en la misma sesión y solo por una vez, después de proclamado el resultado. Para la rectificación solo podrán participar quienes estuvieron y votaron inicialmente.

CAPITULO I SISTEMA DE ELECCIONES

Art. 2.- ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA. - Para las elecciones de la directiva se observará lo siguiente:

1. Cumplir con lo estipulado en el Artículo 26 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza N° 102, ahora incorporada en el Código Municipal en el Libro I.3, Título II.

2. La directiva (Coordinador/a y Secretario/a) saliente presentarán de forma obligatoria, el día posterior a las elecciones la entrega al directivo electo por la Asamblea General el inventario de archivo documental y original; el informe de labores con todos los sustento que motivaron el mismo.
3. El informe de gestión que demuestre la planificación y los objetivos alcanzados.
La reelección por una sola vez de los directivos, no es causa para no cumplir lo aquí dispuesto, al no cumplir con lo dispuesto en este literal, la sanción consistirá en no volver a ser candidatos a ninguna dignidad de la Asamblea, sino después de transcurridos cuatro períodos electivos.
4. La Asamblea General ordinaria donde se elige a la directiva se reunirá cada año;
5. La convocatoria para nuevas elecciones se la hará en forma obligatoria y por escrito faltando quince (15) días para que fenezca el plazo para el cual fue electo/a la directiva en funciones;
6. Solamente los miembros con derecho a voto podrán ser electos a las distintas dignidades de la directiva;
7. Ningún miembro u organismo de la Asamblea podrá dictar limitantes al derecho de los miembros a ser elegidos para las dignidades. Toda oposición debe estar acompañada de pruebas, no servirá la simple opinión personal;
8. Los miembros calificados podrán hacer las listas de los nuevos miembros con anterioridad a la fecha de las elecciones para participar en la asamblea de las elecciones.
9. También podrán, los miembros registrados, mocionar en el momento de la asamblea por dignidades;
10. Las personas mocionadas para las distintas dignidades deberán prestar juramento confirmando que no tienen prohibición o limitación legal alguna para ser directivo. Este juramento deberá ser presentado por escrito en ese momento por el mocionado y de resultar electo. De haber inhabilidades para no ejercer el puesto debidamente comprobadas, se iniciará con la acción correspondiente de verificación del hecho y la destitución del cargo.
11. Presidirá la sesión de Asamblea General el Coordinador que estuviere en funciones, y en caso de que el Secretario/a en funciones fuese mocionado para la nueva elección, la Asamblea General designará un Coordinador provisional para esa sesión;

12. La directiva ganadora será juramentada y posesionada en la misma sesión por el Coordinador de la sesión u otra persona y deberán firmar el acta respectiva; y,

13. Para el caso de elección de los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial, se aplicará el mismo sistema de elección y votación usado para elección de directiva.

Art. 3.- EL VOTO Y DELEGACIÓN. - Los miembros tendrán derecho al voto cuando tengan dicha calidad. Cada miembro tiene derecho a un voto y se prohíbe el voto por delegación para la elección de las directivas o representantes. Todo lo que se apruebe por mayoría será totalmente obligatorio para los ausentes.

Art. 4.- SISTEMA DE VOTACIÓN. - La votación será nominal y directa.

Luego del conteo de votos, se declararán elegidos a quienes hubieren obtenido la mitad más uno de votos, es decir la mayoría simple. Las abstenciones no se sumarán a la mayoría. En caso de empate, el Coordinador de la Asamblea Barrial tendrá voto dirimente en la votación.

Los votos nulos no favorecen a nadie. No existe para este caso reconsideración alguna. En la misma sesión serán juramentados y posesionados en sus funciones la directiva electa.

CAPITULO II RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Art. 5. – Son faltas disciplinarias las siguientes:

- a) Faltar el respeto a las autoridades.
- b) Tener actitudes disociadoras dentro de la organización.
- c) Faltas repetidas e injustificadas de puntualidad o asistencia a las sesiones.
- d) Por incumplimiento de las normas internas de funcionamiento.

Art. 6.- CLASES DE SANCIONES. - Con el objeto de mantener la disciplina y armonía entre los miembros, se establecen las siguientes sanciones en caso de incumplimiento de las obligaciones de los miembros de la asamblea barrial:

- a) Amonestación verbal cuando se trate de la primera vez.
- b) Amonestación escrita por segunda vez, llamándole la atención sobre el cumplimiento de sus obligaciones;
- c) Suspensión temporal de los derechos como miembro de la Asamblea Barrial de 30, 90, 180 días o un año según la gravedad de la falta, la misma que será impuesta por la Asamblea y

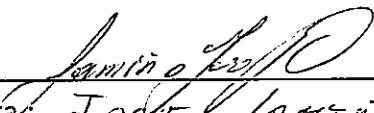
comunicada al infractor, quien deberá contestar la queja en el término de cinco días, en caso de silencio se entenderá aceptación tácita y se le impondrá la sanción. En caso de contestar se procederá conforme a derechos a sancionar o a absolverle. En caso de ser directivo en cualquier función, la sanción implicará la pérdida definitiva del cargo.

CAPITULO III MESAS DE TRABAJO

Art. 7.- En Asamblea General se designarán mesas de trabajo necesarias para la consecución de objetivos específicos. Posteriormente, y debido a sus crecientes necesidades, la Asamblea General podrá construir y proponer agendas barriales de desarrollo para una mejor consecución de los fines de la Asamblea. Las prioridades establecidas en las agendas constituirán insumos a la planificación parroquial, zonal y metropolitana.

RAZÓN DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN. - Certifico que las Normas Internas de Funcionamiento fue discutido y aprobado en la sesión celebrada el 26 de Marzo del 2022, en la Asamblea Barrial PABLO ARENAS DE TACURI, del barrio TACURI Parroquia NAYON, del Distrito Metropolitano de Quito.

FIRMA

F: 

Sr./Sra.: JOSE LANTUA

C.C.: 171292187-1

COORDINADOR/A ASAMBLEA BARRIAL

F: 

Sr./Sra.: Miriam Toño

C.C.: 171639445-5

SECRETARIO/A ASAMBLEA BARRIAL